MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA)

"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA PEQUEÑAS CIUDADES Y COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS DEL PARAGUAY"

CONTRATO DE PRESTAMO Nº 3601/OC-PR BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID

CONVENIO DE CRÉDITO – INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA

AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO – AECID -FONPRODE

COMPARACIÓN DE PRECIOS
Nº02/2020

"CONSTRUCCIÓN DE CASETAS DE OPERACIÓN PREFABRICADAS PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE"

ID N°382.906

ABRIL/2020

Asunción, ____de _____ de 2020

Señor

_____*(Datos del potencial proveedor o contratista invitado)*

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de Comparación de Precios N° 02/2020, para la ***"CONSTRUCCION DE CASETAS DE OPERACIÓN PREFABRICADAS PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE", ID N° 382.906*** , que cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Instituto de Crédito Oficial del Reino de España - Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID – FONPRODE,, a través del Contrato de Préstamo N° 3601/OC-PR.

El plazo límite para la presentación de la oferta es ***día y hora indicados en el SICP.***

Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en los Documentos del Proceso que se anexan:

Anexo 1. Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de concurso.

Anexo 2. Criterios de Evaluación.

Anexo 3. Formularios:

(DOC-1) Presentación de Cotización de precios;

(DOC-2) Cotización de la obra;

(DOC-3) Declaración jurada de mantenimiento de la Cotización.

(DOC-4) Declaración Jurada ARTÍCULO 40 Y ARTÍCULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

(DOC-5) Declaración Jurada NO INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

(DOC-6) Declaración Jurada – Experiencia en Obras Similares

Anexo 4. Especificaciones técnicas

Anexo 5. Países Elegibles.

Anexo 6. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

Anexo 7. Modelo de Contrato

Anexo 8 Garantía de Cumplimiento (Fianza)

Anexo 9 Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

Anexo 10 Listado Tentativo de Localidades Beneficiarias

Atentamente,

JORGE PÁEZ
Encargado de Despacho
Unidad Operativa de Contrataciones N° 2
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

INDICE DE CONTENIDO

Invitación al Concurso
Anexo 1 – Instrucción a los Oferentes
Anexo 2– Criterios de Evaluación.
Anexo 3 – Formularios
Anexo 4 –Especificaciones técnicas
Anexo 5. Países Elegibles.
Anexo 6. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas
Anexo 7. Modelo de Contrato
Anexo 8 Garantía de Cumplimiento (Fianza)
Anexo 9 Garantía Bancaria por Pago de Anticipo
Anexo 10 Listado Tentativo de Localidades Beneficiarias

ANEXO 1

INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

GLOSARIO

Banco:	Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
Convocante:	También llamado Comprador Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social MSPyBS – Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA
Documentos del Concurso:	También llamados bases del concurso o pliego de condiciones, los documentos constituyen el conjunto de documentos emitidos por la Convocante, que especifican detalladamente los bienes cuya compra se concursa, establecen las condiciones el trámite a seguir en el procedimiento del Concurso.
Oferente:	Es el que en un concurso, presenta una cotización. Otros términos sinónimos son: Concursante, Postulante, Proveedor, Postor, Proponente, etc.
Servicios:	Se refiere a todos aquellos servicios diferentes de consultorías

1. La Convocante MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL MSPYBS – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SENASA, emite estos Documentos que forman parte de las condiciones del **Comparación de Precios N° 02/2020** para la realización de obras de ***"CONSTRUCCION DE CASETAS DE OPERACIÓN PREFABRICADAS PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE", ID N° 382. 906***

   La cantidad, descripción, las especificaciones técnicas, plazo y lugar de realización de las obras se especifican en el Anexo 4.

   Los fondos para la presente contratación cuentan con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Instituto de Crédito Oficial del Reino de España - Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo–AECID/FONPRODE, a través del Contrato de Préstamo N° 3601/OC-PR.

2. Serán elegibles para participar del concurso, las empresas que provienen de países elegibles. Asimismo, todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse deberán tener su origen en países elegibles que se listan en el Anexo 5.

3. Este proceso se regirá por lo indicado en este Documento de Solicitud de Cotización (usando el método de comparación de precios) y de acuerdo al Contrato de Préstamo N° 3601/OC-PR. La presente convocatoria se efectúa de acuerdo a las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (documento GN-2349-/9), disponible en el sitio de internet **www.iadb.org/procurement**. Estas políticas incluyen, entre otras, previsiones en cuanto a: (i) Prácticas prohibidas, (ii) elegibilidad, (iii) conflicto de intereses; todas las cuales serán consideradas durante el proceso.

4. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

5. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta ***la fecha indicada en el SICP***. La Convocante responderá por escrito a

todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

Las consultas podrán ser remitidas por notas, por correo electrónico o por fax a las oficinas de la Convocante sito en:

Dirección: 25 de Mayo N° 825 - 1er Piso.
Ciudad: Asunción - Paraguay
Teléfono: (595 21) 450.809
Atención: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 – SENASA
Email: uocsenasa@gmail.com

Se deberán presentar además copias de las consultas a:

Dirección: Eligio Ayala N° 857 c/ Tacuary
Ciudad: Asunción - Paraguay
Teléfono: (595 21) 491 607
Atención: UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) - PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA PEQUEÑAS CIUDADES Y COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS DEL PARAGUAY
Email: adquisiciones.3601@gmail.com

6. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

7. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

8. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en castellano y no se permitirá la presentación de catálogos y/o folletos en el idioma de origen de los bienes.

9. **NO** se aceptarán ofertas alternativas.

10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes formularios y documentos:

    a) Cotización de Precios **Anexo 3, DOC-1**.
    b) Cotización de la Obra, **Anexo 3, DOC-2,** incluyendo: **Presupuesto en Detalle** y **Presupuesto General de la Obra**, describiendo unidades y cantidades conforme a lo requeridos.
    c) Declaración Jurada de Mantenimiento de Cotización, **Anexo 3, DOC-3**.
    d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **Anexo 3, DOC-4**
    e) Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República

del Paraguay. **Anexo 3, DOC-5**

f) Cronograma de ejecución de Obras (mediante diagrama de Gantt o similar) con ajuste al plazo total indicado en el numeral 11 de estas instrucciones.
g) Fotocopia simple del documento de identidad del firmante de la oferta;
h) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
i) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
j) Declaración jurada del Oferente de poseer Experiencia en Obras Similares. Deberá tener como experiencia al menos dos (2) contratos en construcción y/o montaje de infraestructuras de similares características (construcción y/o montaje de casetas y/o estructuras similares). Su participación deberá ser en calidad de contratista y/o integrante de un consorcio o asociación (APCA) (porcentaje de participación de al menos 40%) o subcontratista, dentro de los últimos quince (15) años. **Anexo 3, DOC-6**
k) Documentos que demuestren la **Capacidad Financiera del Oferente.** Deberá presentar copia de los Balances y Estado de Resultados de los últimos tres ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la autoridad tributaria (Años 2016, 2017 y 2018).
Además, para demostrar el **promedio del volumen** anual **de facturación** deberá presentar los Estado de Resultados (Individual y/o Consorciado) de los mejores cinco (5) años de los últimos quince (15) años. Para el caso de empresas nacionales se deberán adjuntar el Formulario N° 101 ―Impuesto a la Renta.
l) Declaración Jurada del Oferente, indicando que pueden disponer oportunamente para la ejecución de obras del correspondiente **"Personal Clave", Anexo 3, DOC-7**
   - ❖ Un (1) Representante Técnico que tendrá las funciones de administrador de la Obra o del Contrato.
   - ❖ Un (1) Residente de Obras, que podrá ser Ingeniero Civil o Hidráulico, para residente de obras.

m) Declaración Jurada indicando que pueden disponer oportunamente, en calidad de dueños o arrendatarios, los equipos mínimos por Grupo de Obra: **Anexo 3, DOC-8**

11. Plazo de ejecución de la obra. La obra deberá ejecutarse dentro de un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días calendario contados a partir del inicio de las obras. La presentación de la cotización implica que el oferente acepta ejecutar la obra en este plazo o uno menor.
El Contratante emitirá Orden de Inicio de Obras por Grupo de Localidades.

12. **NO** se realizará visita al sitio de obra.

13. Modalidad de Contratación, Moneda de cotización y forma de pago.
(i) Modalidad de Contratación: "Suma Alzada"
(ii) La cotización deberá expresarse en Guaraníes y los pagos se realizarán en la misma moneda.
(iii) El precio de la oferta incluirá todos los gastos necesarios para ejecutar la obra completa.
El pago será efectuado por Casetas proveídas, instaladas y puestas en funcionamiento y en función a las planillas de ofertas, y se efectuará de la siguiente forma descripta en el Punto 14.

14. Las condiciones de pago serán:

- ❖ **Anticipo:** EN CASO DE SOLICITARLO, EL PAGO EN CONCEPTO DE ANTICIPO SERÁ DEL: 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO.

El Contratista tendrá 10 (DIEZ) DÍAS contados a partir de la firma de Contrato para presentar la solicitud de pago del anticipo conjuntamente con las garantías requeridas para el efecto, caso contrario se considera como renuncia automática al cobro del Anticipo.
El Contratante pagará al Contratista el Anticipo dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de pago en Mesa de Entradas del SENASA, toda vez que las documentaciones presentadas se encuentren a satisfacción del contratante.
El pago en concepto de anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de:

a) Una Garantía Bancaria por el 100 % (CIEN POR CIENTO) del monto anticipado (en guaraníes) y

por plazo igual al del plazo de ejecución de las obras del grupo, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante, otorgado por una Entidad Bancaria Paraguaya, habilitada por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay para tal fin, el cual deberá ser previamente aprobado por el Contratante. La Garantía Bancaria por Anticipo debe ser sustancialmente igual al Formulario "Garantía Bancaria por pago de Anticipo", del **Anexo 8 Garantía Bancaria por Pago de Anticipo**

- **Pago de Certificados:** será efectuado de acuerdo a las Casetas proveídas, instaladas y puestas en funcionamiento, y se efectuará de la siguiente forma:

(i) Pagos de Certificados según solicitudes de pago, aprobadas por el fiscal de las obras.
(ii) De cada Certificación se retendrá un 5% en concepto de Retención Caucional.

- **Devolución de Retención Caucional:** se realizará 60 días posterior a la Recepción Definitiva de las obras.

15. Las ofertas deberán permanecer válidas por **90 (noventa) días**, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como **Anexo 3, DOC-3.**
16. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas. **Se podrán presentar ofertas vía correo electrónico en la dirección indicada en el presente documento.**
17. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.
18. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en: Dirección 25 de Mayo N° 825 - 1er Piso. Ciudad: Asunción – Paraguay, Secretaría de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 – SENASA. Se podrán recibir ofertas vía correo electrónico a la siguiente dirección: uocsenasa@gmail.com con copia a adquisiciones.3601@gmail.com; y a más tardar el día ***el día límite de recepción de las ofertas indicadas en el SICP*** hasta las **09:00** horas. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
19. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en: **Dirección Eligio Ayala N° 857 c/ Tacuary Ciudad: Asunción – Paraguay - UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) - PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA PEQUEÑAS CIUDADES Y COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS DEL PARAGUAY**, el día ***de apertura de las ofertas indicadas en el SICP*** a las **09:30** horas. Al momento de abrir cada oferta, se registrará en un acta, el nombre del oferente y el precio total de cada oferta. Copia del acta debe enviarse prontamente al Banco y a todos los participantes.
20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

1. Elegibilidad

a) Conforme lo dispuesto a los Anexos 2 y 5

b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo con el artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **Anexo 3, DOC-4**

c) Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. **Anexo 3, DOC-5**

2. Capacidad legal:

a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;
b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).
d) Certificado de Cumplimiento Tributario
e) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad **(en caso de Empresa Unipersonal)**.
f) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la Cotización. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(en caso de Empresa Unipersonal)**.
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal **(en caso de Persona Jurídica)**, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
h) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: **(en caso de Persona Jurídica):**
   - un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
   - los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

i) Para oferentes en **Consorcio o asociación (APCA),** cada integrante deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales. Además, deberá presentar una fotocopia autenticada del Consorcio o asociación (APCA) constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio o asociación (APCA) en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los documentos societarios de cada miembro del Consorcio o asociación (APCA), que justifiquen la representación del firmante; y un poder suficiente otorgado por escritura pública al representante del Consorcio o asociación (APCA) (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Observación: Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, en reemplazo de los documentos solicitados en caso de que apliquen y estén en estado vigente.

3. Experiencia:

a) **Experiencia en Obras Similares.** Deberá tener como experiencia al menos dos (2) contratos en construcción y/o montaje de infraestructuras de similares características (construcción y/o montaje de casetas y/o estructuraras similares). Su participación deberá ser en calidad de contratista y/o integrante de un consorcio o asociación (APCA) (porcentaje de participación de al menos 40%) o subcontratista, dentro de los últimos quince (15) años

4. Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) **Facturación Media Anual**

Durante los mejores cinco años de los últimos quince años, en promedio, igual o mayor a:

i. Gs. 2.500.000.000 (guaraníes dos mil quinientos millones), Para los oferentes del Lote 1.
ii. Gs. 2.500.000.000 (guaraníes dos mil quinientos millones), Para los oferentes del Lote 2.

El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de consorcio o asociación (APCA) de cada integrante), dividido el número de cinco (5) años señalados en el párrafo precedente.

En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las integrantes del Consorcio o asociación (APCA).

Importante: Para demostrar el promedio del volumen anual de facturación se tendrá en cuenta cuanto sigue:

- ✓ El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales (verificables en el Estado de Resultados presentados ante la autoridad tributaria del país de origen de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante), dividido el número de (5) años señalado precedentemente.
- ✓ Se deberán adjuntar el Formulario N° 101 ―Impuesto a la Renta y el Estado de Resultado (Individual y Consorciado) de los mejores cinco (5) años de los últimos quince (15) años.

b) **Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente**

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2016, 2017 y 2018.

c) **Endeudamiento: pasivo total / activo total**

No deberá ser mayor a 0,90 en promedio, en los 3 últimos años 2016, 2017 y 2018.

Importante: Se adjuntarán copias de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios arriba requeridos, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Deberán presentar sus Estados Financieros (Balances Generales, Estados de Resultados y Notas a los Estados Contables), presentados ante la respectiva autoridad tributaria de los años 2016, 2017, 2018.
- ✓ Los Estados Financieros deben estar firmados por el representante legal y por un contador público matriculado.
- ✓ Los estados financieros deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

d) **Recursos Financieros**

El Oferente deberá demostrar, basado en el último Balance General, una disponibilidad calculada como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente:
Capital Operativo:

i. Gs. 1.250.000.000 (guaraníes mil doscientos cincuenta millones), Para los oferentes del Lote 1.
ii. Gs. 1.250.000.000 (guaraníes mil doscientos cincuenta millones), Para los oferentes del Lote 2.

Este capital podrá ser complementado con una Línea de Crédito. Hasta un 25%.
El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida por el Banco Central del Paraguay.
En la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito para ser utilizada como capital operativo con la siguiente descripción:
a.- Entidad u organismo que otorga el financiamiento,
b.- Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado
c.- La carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA),
d.- Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito, y
e.- Fecha de Emisión de la Línea de Crédito.

Para el caso de consorcios o asociación (APCA) **cada miembro que lo conforma, deberá cumplir el requisito de capacidad financiera.**
El consorciamiento podrá ser para mejorar su capacidad técnica en la construcción o mejorar sus condiciones de capacidad financiera.

5. Capacidad en Personal

Demostrar que posee personal idóneo y capacitado indicado en el literal k), Cláusula 10: El requisito se acredita con la Declaración Jurada **Anexo 3, DOC-7** y que debe presentar el Oferente con su oferta.

Disponer oportunamente para la ejecución de obras del correspondiente **"Personal Clave",** con los siguientes requerimientos mínimos:

- ❖ Un (1) Representante Técnico que tendrá las funciones de administrador de la Obra o del Contrato, que deberá ser un Ingeniero Civil, "o" Hidráulico, con 5(cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud, complejidad similar (casetas de operaciones, extensión de red de distribución, instalaciones electromecánicas, entre otros), durante por lo menos tres de los cuales la experiencia será como director o administrador, representante técnico.
- ❖ Un (1) Residente de Obras, que podrá ser Ingeniero Civil o Hidráulico, para residente de obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras similares. y haber participado como residente de obras o fiscal de obras o supervisor de obras en al menos 1 (una) obra de carácter similar (casetas de operaciones, extensión de red de distribución, instalaciones electromecánicas, entre otros).

Durante todo el periodo de obras el Residente de Obras deberá contar con una camioneta cuyas características sean acordes a las exigencias de los caminos de acceso a las obras.

5. Capacidad en Equipos

Demostrar que puede disponer en forma exclusiva para cada Lote de Obra que oferte, de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler indicados en el literal l), Cláusula 10: El requisito se acredita con la Declaración Jurada indicado por la Convocante y que debe presentar el Oferente con su oferta. A continuación se indican: *(El equipo citado a continuación, durante el plazo contractual de ejecución, no podrá ser utilizado fuera de este Contrato, salvo expresa autorización de la Fiscalización):* **Anexo 3, DOC-8:**

- 1 (un) camión volquete, capacidad no menor a 8 ton,
- 3 (tres) camiones de carga, capacidad no menor de 8 ton.
- 3 (tres) hormigoneras de 60 lts,

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

21. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **por Lote.**

    a. La Comisión de Evaluación revisará la existencia de posibles errores aritméticos en las Cotizaciones y los corregirá. Con estos montos ordenará las mismas de menor a mayor.
    b. La corrección de errores aritméticos se realizará de la siguiente manera:
        i. Si hay una diferencia en precio total como producto del precio unitario por la cantidad requerida, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que la Convocante considere que hay un error obvio, en la colocación del punto decimal, caso en el cual el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario.
        ii. Si hay un error en el total (suma de los subtotales) prevalecerán los subtotales y se corregirá el total
        iii. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos i) y ii) mencionados.
    c. Si el Oferente que presentó la cotización evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su cotización será rechazada.

22. La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier cotización, así como anular el presente llamado y rechazar todas las cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación correspondiente, si así lo juzga conveniente.

El rechazo de cualquiera de las cotizaciones no otorga derecho a reclamar compensaciones o indemnizaciones por parte de los oferentes.

23. La(s) adjudicación(es) recaerá(n) en la(s) empresa(s) que haya(n) presentado la(s) cotización(es) evaluada(s) más baja(s) por el total, según informe de evaluación del Comité Evaluador.

    La Convocante determinará si la cotización evaluada como la más baja cumple sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
    En caso de empate el criterio para definir la oferta a ser adjudicada será:
    La que presente mayor ratio de liquidez en promedio en los 3 últimos años 2016, 2017 y 2018, de persistir el empate se seleccionará a la empresa con mejor ratio de endeudamiento.
    Para procesos con revisión ex ante, con carácter previo a la notificación de adjudicación, la Convocante presentará al Banco el Informe de Evaluación para su "no objeción", a la recomendación de adjudicación.
24. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).
25. Confidencialidad:
    No debe existir comunicación que no sea por escrito y oficial entre los oferentes y el convocante. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas durante el proceso deberán ser hechas por escrito.
    Iniciada la evaluación de las cotizaciones y hasta la comunicación de adjudicación, se considerará confidencial toda la información relacionada con la evaluación, las aclaraciones, la evaluación de las cotizaciones, los informes y la recomendación de adjudicación final. De igual modo, la información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a personas no involucradas directa y oficialmente, con la evaluación de las cotizaciones, incluyendo a los oferentes.
    Una vez comunicado los resultados del proceso, se da por finalizado el período de confidencialidad y toda la documentación relativa al mismo estará disponible para cualquier oferente que desee tener acceso a dicha documentación.
    Luego de la notificación de adjudicación, los oferentes podrán interponer protestas, reclamos o recursos ante el Contratante o ante el Banco

ANEXO 2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Convocante conformará un Comité Evaluador que estudiará el contenido de las cotizaciones para determinar si los Oferentes reúnen las condiciones requeridas en los documentos del concurso, considerando los Criterios que se indican a continuación, los que están relacionados con lo solicitado en la Cláusula 20 del Anexo 1. Para la evaluación de los criterios establecidos, el Comité Evaluador analizará los documentos presentados por el Oferente, conforme al criterio de calificación **"Cumple"** o **"No cumple".**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1- Elegibilidad

FACTORES	PONDERACIÓN	
1.1 Presentación de Cotización de precios – **Anexo 3, DOC-1.**	Cumple	No Cumple
1.2 Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03. **Anexo 3, DOC-4**	Cumple	No Cumple
1.3 Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores. **Anexo 3, DOC-5**	Cumple	No Cumple

2- Documentación que acredite su capacidad legal

FACTORES	PONDERACIÓN	
2.1 Poder otorgado ante Escribano Público al (a los) firmante(s) de la cotización de la empresa. (o documento equivalente), en caso de Empresa Unipersonal si otro es el firmante de la cotización, y para Personas Jurídicas.	Cumple	No Cumple
2.2 Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	No Cumple
2.3 Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	No Cumple
2.4 Fotocopia simple de la Cédula de Identidad **(en caso de Empresa Unipersonal)**.	Cumple	No Cumple
2.5 Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal **(en caso de Persona Jurídica)**, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	No Cumple
2.6 Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: **(en caso de Persona Jurídica):** - un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	No Cumple
2.7 Para oferentes en **Consorcio** o asociación (APCA), cada integrante deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales. Además, deberá presentar una fotocopia autenticada del Consorcio o asociación (APCA) constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los documentos societarios de cada miembro del Consorcio o asociación (APCA), que justifiquen la	Cumple	No Cumple

FACTORES	PONDERACIÓN	
representación del firmante; y un poder suficiente otorgado por escritura pública al representante del Consorcio o asociación (APCA) (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).		
Observación: Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, en reemplazo de los documentos solicitados en caso de que apliquen y estén en estado vigente.		

3- Documentación que acredite su capacidad de ejecución de la obra

FACTORES	PONDERACIÓN	
3.1 Declaración jurada del oferente de poseer experiencia en obras similares. **Anexo 3, DOC-6**	Cumple	No Cumple
3.2 Documentos que demuestren la capacidad financiera del oferente.	Cumple	No Cumple
3.3 Declaración Jurada de mantenimiento de la cotización – **Anexo 3, DOC-3.**	Cumple	No Cumple
3.4 Declaración Jurada del Oferente, indicando que pueden disponer oportunamente para la ejecución de obras del correspondiente **"Personal Clave"**. **Anexo 3, DOC-7**	Cumple	No Cumple
3.5 Declaración Jurada – **Equipos** que dispone el Contratista para ejecutar cada Obra. **Anexo 3, DOC-8**	Cumple	No Cumple

4- Documentación que acredite la conformidad de la obra

FACTORES	PONDERACIÓN	
4.1. PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN DE PRECIOS – **Anexo 3. Doc-1**	Cumple	No Cumple

5- Formularios

FACTORES	PONDERACIÓN	
5.1 Cotización de la Obra, **Anexo 3, DOC-2**	Cumple	No Cumple

ANEXO 3. FORMULARIOS
DOC-1
PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN DE PRECIOS

Lugar y Fecha de la Cotización:…….

Señores

[Nombre del Organismo Ejecutor o Beneficiario]

[Dirección]

[Ciudad]

Ref.: **Oferta para las obras** "[indicar nombre]"- Solicitud de Cotización Nº [indicar número]

Señores

Por la presente tenemos a bien remitir nuestra Cotización de Precios para las obras de referencia. El monto propuesto, basado en los datos que se indican en el formulario de Presupuesto de la Obra, es de:

Gs. _____ [indicar monto]

Declaramos:

- que nuestra empresa examinó cuidadosamente los documentos de la invitación. En base a esta información, nos comprometemos a ejecutar las obras mencionadas hasta su total terminación, de conformidad con las especificaciones técnicas de su solicitud de cotización y el plazo allí indicado.
- que nuestra empresa se encuentra legalmente constituida y no tiene impedimentos legales o administrativos para, eventualmente ser contratada para la ejecución de las obras para las cuales presentamos esta oferta.
- que no tenemos ningún conflicto de interés, cumplimos con los requisitos de elegibilidad del BID; además nuestra empresa no se encuentra en la lista de firmas sancionadas por el BID (www.iadb.org/topics/transparency/IAD/sanctionedfirms.cfm?lang=es)
- que para firmar el contrato o documento similar, confirmaremos la conformación del personal técnico que se pondrá a disposición y que cumple los requisitos indicados en las especificaciones técnicas
- nos comprometemos a realizar las obras descritas en las Especificaciones Técnicas en el plazo señalado en el numeral 11 de las instrucciones a los oferentes o en uno menor.
- la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a sus representantes autorizados, la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presentamos; en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, nos damos por notificados que su Entidad tiene el derecho a rechazar nuestra oferta, o en caso de haber sido adjudicados con el contrato, se cancele el mismo sin perjuicio de aplicarse las sanciones que correspondan

Declaramos que conocemos y aceptamos que:

- El Convocante no asume ningún compromiso de contratar las obras cotizadas.
- Nosotros como Oferentes solventaremos los costos relacionados con la preparación y presentación de esta cotización, cualquiera sea el resultado del proceso.
- Iniciado el período de evaluación de las cotizaciones y hasta la finalización del proceso de adquisición, toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las cotizaciones, así como, los informes y las recomendaciones de adjudicación final son consideradas confidenciales. Situación que respetaremos, y entendemos que cualquier intención de comunicarnos por otro medio que no sea escrito y en respuesta a las aclaraciones que nos sean solicitadas, darán lugar a que nuestra oferta sea rechazada, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

Convenimos en mantener esta oferta por el periodo solicitado en las instrucciones a los oferentes.

Nuestra dirección, para efectos de cualquier comunicación o correspondencia es:

_____

Atentamente,

[Firma, nombre del representante legal del oferente]

DOC 2

COTIZACIÓN DE LA OBRA

Nombre de la Obra:…….

DOC 2. 1. PLANILLA RESUMEN TOTAL DE CADA LOTE.

DOC 2. 1.a) PLANILLA RESUMEN TOTAL DEL LOTE 1

Ítem	**A** **Descripción**	**B** **Unidad**	**C** **Cantidad**	**D** **Precio Unitario**	**E** **Precio Total**
1	Construcción de Caseta de Operación Prefabricada Plug &Play. Transporte, Montaje y Puesta en Funcionamiento del Sistema (hasta 400 km de la Capital)	Unidad	250		
				TOTAL, Gs. (IVA incluido)	

DOC 2. 1.b). PLANILLA RESUMEN TOTAL DEL LOTE 2

Ítem	**A** **Descripción**	**B** **Unidad**	**C** **Cantidad**	**D** **Precio Unitario**	**E** **Precio Total**
1	Construcción de Caseta de Operación Prefabricada Plug &Play. Transporte, Montaje y Puesta en Funcionamiento del Sistema (hasta 400 km de la Capital)	Unidad	250		

Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal

DOC 2

COTIZACIÓN DE LA OBRA

Nombre de la Obra:…….

DOC 2. 2. PLANILLA DETALLE DEL LOTE 1

Construcción de Caseta de Operación Prefabricada Plug &Play. Transporte, Montaje y Puesta en Marcha del Sistema (hasta 400 km de la Capital)

Ítem	A Descripción	B Unidad	C Cantidad	D Precio Unitario	E Precio Total
1	Movilización y transporte de materiales	gl	1		
2	Base de Apoyo para la Caseta Pre-fabricada se acuerdo a las E.E.T.T.	gl	1		
3	Provisión y Montaje Caseta Pre-fabricada en PRFV	gl	1		
4	Provisión y Montaje de Instalaciones hidráulicas, de acuerdo a las E.E.T.T.	gl	1		
5	Provisión y montaje de bomba dosificadora de cloro con sus accesorios, de acuerdo a las E.E.T.T.	gl	1		
6	Instalaciones eléctricas	gl	1		
7	Suministro de hipoclorito de sodio para seis (6) meses	gl	1		
				SUBTOTAL, Gs. (IVA incluido)	
1	Transporte, Montaje y Puesta en Funcionamiento del Sistema (hasta 400 km de la Capital)	gl	1		
				SUBTOTAL, Gs. (IVA incluido)	
				TOTAL GENERAL, Gs. (IVA incluido)	

Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal

DOC 2

COTIZACIÓN DE LA OBRA

Nombre de la Obra:……

DOC 2. 3. PLANILLA DETALLE DEL LOTE 2

Construcción de Caseta de Operación Prefabricada Plug &Play. Transporte, Montaje y Puesta en Marcha del Sistema (hasta 400 km de la Capital)

Ítem	A Descripción	B Unidad	C Cantidad	D Precio Unitario	E Precio Total
1	Movilización y transporte de materiales	gl	1		
2	Base de Apoyo para la Caseta Pre-fabricada se acuerdo a las E.E.T.T.	gl	1		
3	Provisión y Montaje de Caseta Pre-fabricada en PRFV	gl	1		
4	Provisión y Montaje de Instalaciones hidráulicas, de acuerdo a las E.E.T.T.	gl	1		
5	Provisión y montaje de bomba dosificadora de cloro con sus accesorios, de acuerdo a las E.E.T.T.	gl	1		
6	Instalaciones eléctricas	gl	1		
7	Suministro de hipoclorito de sodio para seis (6) meses	gl	1		
				SUBTOTAL, Gs. (IVA incluido)	
1	Transporte, Montaje y Puesta en Funcionamiento del Sistema (hasta 400 km de la Capital)	gl	1		
				SUBTOTAL, Gs. (IVA incluido)	
				TOTAL GENERAL, Gs. (IVA incluido)	

Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal

DOC-3

Declaración Jurada de Mantenimiento de la Cotización

Fecha:	[indique la fecha] Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]* No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]* Solicitud de Cotizaciones: *[Indique el número]*

Señores

[Nombre del Convocante]

Presente.-

Señores:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por esta Declaración de Mantenimiento de la Cotización.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de contratación con el Contratante y con proyectos financiados por el BID, por un período de un año contado a partir de notificación de resultados del proceso si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

   a) retiramos nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado en las Instrucciones a los Oferentes; o
   b) no aceptamos la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes ,
   c) si, después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Cotización durante el período de validez de la misma,
      (i) no firmamos o nos rehusamos firmar el Contrato (o documento similar); o
      (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato (si fuera requerida)

Firma: [firma del representante autorizado].

Nombre: [indique el nombre]

DOC-4

Declaración Jurada

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDAD EN EL ARTÍCULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Fecha:	…… Proceso de contratación: Modalidad Descripción del Llamado: ID (portal)

A la Convocante:

Yo/nosotros, quienes suscribe/suscribimos, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el estado paraguayo en general, y con la Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa ya no limitativa, al soborno y la colusión.

Asumo/Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a su situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

La presente declaración jurada, la hago/hacemos en los términos y condiciones del artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "w" de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". Así miso, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución Nº 330 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Firma el/los oferentes/s Aclaración de Firma

Importante: dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330, las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas por el Artículo 40 y de integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "w" de la Ley 2051/03 deberán ser presentadas conforme a dicha Resolución y al Formulario estándar incluido como parte del presente anexo. El mismo deberá ser firmado por el oferente o su/s representante/s debidamente acreditado/s, con la correspondiente aclaración/es de firma/s y fotocopias perfectamente legible del documento que acredite la identidad y representación en su caso del/los firmante/s la declaración Jurada deberá ser presentada por el oferente en formato original, adjunto a la oferta.

Cualquier alteración en la situación jurídica de la persona a nombre de la cual se realiza la presente declaración con respecto a alguna de las inhabilidades previstas por el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, resta eficacia y validez a la misma, quedando a cargo del responsable la comunicación inmediata por medios fehacientes a quienes corresponda

OBSERVACION: *Solo Aplica a empresas nacionales.*

DOC-5
DECLARACION JURADA

POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 202_

Señores

…….

Presente

REF.: (Descripción del llamado) …….
ID: (Portal Contrataciones Públicas) ……

De mi/nuestra consideración:

La empresa……., con RUC……., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……., con cédula de identidad Nº……., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01, y que sus proveedores de bienes y servicios no utilizan mano de obra infantil contemplada en ese listado dentro de su cadena de comercialización, producción o de su producto.

2. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo sustancial el contenido del mismo. Cualquier modificación o alteración a su esencia será causal de rechazo de la oferta.

OBSERVACION: *Solo Aplica a empresas nacionales.*

DOC-6
Declaración Jurada – Experiencia en Obras Similares

Nombre jurídico del Oferente:_____

Fecha:	[Insertar día, mes, año] Nombre jurídico del Consorcio o asociación APCA: [Insertar el nombre completo]

Contrato Similar No. ___ *[insertar el número]* **de ___** *[Insertar el número de contratos similares requeridos]*	**Información**		
Identificación del Contrato	*[Insertar el nombre y número del contrato, si corresponde]*		
Fecha de adjudicación	*_[Insertar día, mes, año, por ejemplo 14 de junio de 2015]__*		
Fecha de conclusión	*_[Insertar día, mes, año, por ejemplo 3 de octubre de 2017]__*		
Función que cumple en el contrato *[marque una casilla]*	Contratista principal ☐	Contratista Administrador ☐	Subcontratista ☐
Monto total del contrato Monto original _____ [indique el monto total del contrato en la moneda original] Monto equivalente en guaraníes. _____ [indique el monto total del contrato equivalente.] Tasa de cambio _____ [Indique tasas de cambio utilizadas para calcular el monto equivalente en Guaraníes.]			
En caso de ser socio de una APCA, o subcontratista, indique la participación en el monto total del contrato	_____ [indique el porcentaje del monto]	_____ [indique el monto total del contrato en moneda original]	_____ [indique el monto total del contrato equivalente en guaraníes.] Tasa de cambio _____ *[Indique tasas de cambio utilizadas para calcular el monto equivalente en guaraníes.]*
Nombre del Contratante: Dirección: Número de teléfono / fax Dirección electrónica	_____ *[indique el nombre completo]* *[indique la calle, número, ciudad o pueblo y país]* *[indique los números de teléfono y fax, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]* *[indique la dirección electrónica, si hay]*		
	Información		
Breve descripción de la obra :			
[realizar un breve descripción de la obra donde se indique la actividades ejecutadas similares]			

Este Formulario tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser firmado por el (los) Representante(s) Legal(es). El Contratante se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa, al Oferente la presentación de los certificados y/o documentos respaldatorios de las experiencias declaradas en el presente formulario.

DOC-7

Declaración Jurada – Disponibilidad de "Personal Clave"

Fecha:	[indique la fecha] Solicitud de Cotizaciones: *[Indique el número]*

Señores

[Nombre del Convocante]

Presente.-

Señores:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Dispondremos oportunamente del correspondiente **"Personal Clave"** para la ejecución de Obras, de acuerdo al siguiente listado:

1.	**Cargo***
	Nombre
2.	**Cargo***
	Nombre
3.	**Cargo***
	Nombre
n.	**Cargo***
	Nombre

2. Que los personales descriptos cuentan debidamente con la calificación e idoneidad de conformidad a los los requisitos que se señalan en el Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso, punto 10, ítem k) y punto 20.5.

Firma: [firma del representante autorizado].

Nombre: [indique el nombre]

Este Formulario tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser firmado por el (los) Representante(s) Legal(es). El Contratante se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa, al Oferente la presentación de los certificados y/o documentos respaldatorios de las experiencias declaradas en el presente formulario.

DOC-8

Declaración Jurada – Equipos que dispone el Contratista para ejecutar la Obra.

Descripción del Equipo	Características			Código que identifica el equipo	Año de Fabricación	Propietario (Nombre de la Empresa o de la Firma que alquila)	Ubicación Actual	Valor depreciado en (US$)
	Marca	Modelo	Capacidad					

En nombre y representación de la (*Empresa*) en virtud al mandato que me fuera conferida declaro bajo fe de juramento; que:

a) los equipos mencionados en el listado precedente son de propiedad del Oferente, o
b) están comprometidos por el o los propietarios de los mismos, para cumplir con el objeto de la presente licitación mediante contratos de locación específicos.
c) Los equipos y maquinarias propuestos se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de que nuestra Oferta resulte adjudicado, y
d) que se encuentran en buen estado y en condiciones regulares para realizar los trabajos a que serán destinados.

Así mismo, autorizo al SENASA u otro organismo competente a verificar la veracidad de las informaciones.
Se expide la presente declaración en Asunción, a los..... días del mes de..... .... de.....-

Firma: [firma del representante autorizado].

Nombre: [indique el nombre]

Importante:
En caso de equipos o maquinarias pertenecientes a terceros, el Oferente deberá acompañar a la presente Declaración Jurada, lo datos de contacto de los propietarios de los Equipos. En razón a esto el Contratante se reserva el derecho de corroborar la veracidad de los datos contenidos.
El representante legal del Oferente será solidariamente civil y penalmente responsable de la validez y la veracidad de los documentos y declaraciones propuestas en la Oferta, quedando prevenido de la aplicabilidad de la ley respecto al contenido y alcance de toda la presentación.

ANEXO 4

"CONSTRUCCIÓN DE CASETAS DE OPERACIÓN PREFABRICADAS PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El objetivo de este tipo de construcciones es tener una solución para la cloración a efectos de desinfectar las aguas de pozos profundos en esta condición le emergencia sanitaria.

Se trata de un diseño de fabricación rápida efectos de paliar en tiempo récord el suministro del equipamiento para la solución de esta necesidad, a ese efecto se prevé por medio de este concurso el suministro de casetas fabricadas con fibra de vidrio PRFV, a fin de que sean fácilmente transportables y de instalación rápida. Las mismas serán instaladas en diversas localidades del interior, separadas hasta 400 kilómetros de la capital.

El modelo fabricar es del tipo Plug & Play, de conexión rápida y fácil funcionamiento para su puesta en marcha.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Construcción de Caseta de Operación Prefabricada Plug &Play con Provisión de Cloro por 6 meses	Unidad	500
2	Transporte, Montaje y Puesta en Marcha del Sistema (hasta 400 km de la Capital)	Unidad	500

Las características técnicas y el alcance del suministro son indicadas seguidamente:

1.1. TIPO DE CASETA

Caseta fabricada en PRFV con espesor apropiado para tener la suficiente rigidez mecánica para su transporte, montaje y operación.

Las medidas mínimas internas de la misma serán: Ancho (Min. 1.00 m – Max. 1.50 m), Largo (Min. 2.00 m – Max. 2.80 m), Altura (2.20 m).

La construcción debe ser con una puerta de acceso de 900mm x 2.000mm, y una ventana para iluminación de 1.20 m x 0,80 m, y dos rejillas inferiores y superiores de 0,15 m x 0,30 m con viseras para protección contra lluvias, instaladas en paredes opuestas de tal forma a asegurar la buena circulación de aire.

El piso deberá ser reforzado para uso intenso y recubierto con una protección de goma de 3mm, a fin de mitigar el desgaste prematuro del mismo.

Deberá contar con iluminación interna tipo LED, y una luminaria externa en el lado de la puerta de acceso.

El diseño de la caseta deberá prever un gabinete metálico con tapa y porta candado, como alojamiento

para la intemperie y protección del tablero de mando de la bomba sumergible.

Este gabinete metálico deberá tener las siguientes dimensiones: 1,00 m x 1,00 m x 0,40 m; y deberá ir montado adosado a la parte exterior frontal de la caseta a una altura de 0.80 m del nivel de piso, sobre una base de apoyo al piso.

Este gabinete metálico deberá estar fabricado con chapa Nº 20, y estar pintado con anticorrosivo y esmalte sintético y tener un orificio inferior para permitir el paso de un electroducto de PE de 2" (para acceso de los cables de la electrobomba y de las sondas guardanivel)

El CONTRATISTA deberá escribir por la Caseta, frases como "**M.S.P y B.S - SENASA – BID-FONPRODE**" y otras frases a ser indicadas por la FISCALIZACION. Se deberá presentar a la FISCALIZACIÓN, una muestra de las frases, para su aceptación.

1.2. INSTALACIONES HIDRÁULICAS

La Caseta poseerá un tanque de PRFV o de polietileno de 250 a 300 litros con tapa, montado en interior de esta. El tanque a ser proveído deberá tener las dimensiones, que permita poder ubicarlo en su sitio a través de la puerta de 0,90 m de acceso.

El tanque también tendrá una cañería de 1" con válvula de PVC media vuelta, para limpieza y desagote del mismo al exterior de la caseta, deberá tener además un soporte inferior que asegure su estabilidad dentro de la caseta.

La Caseta tendrá también una boca con rejilla plástica en el piso para eventuales lavados del piso de la caseta, con conexión simple al exterior de la misma.

La mezcla física de hipoclorito de sodio y agua se hará en forma manual con un agitador de tubo de PVC de 1 ½" x 1,50 m con tapones soldados en los extremos, siendo la carga del hipoclorito de sodio al tanque en forma manual por la boca superior.

Alimentación de agua: Dentro de la Caseta se deberá prever una canilla de bronce de ½ "con pico de manguera, ubicada en cercanías del tanque de PRFV a una altura de 1,20 m, con manguera de 1,50 m para el llenado del tanque con agua. Esta conexión de agua, se realizará con cañerías y accesorios de ½" o 20 mm y terminará en la pared externa, en una llave paso tipo media vuelta de ½", para recibir la conexión de agua de la red de distribución. (*Ver Esquema de Instalación Hidráulica de Caseta)*

El Oferente ejecutara la Conexión de agua a la Caseta para lo cual realizara la excavación y compactación de zanjas, provisión y colocación de todos los materiales necesarios (cañerías de 20 mm soldable, accesorios y collar de tomada).

Además de la canilla interna; en la parte externa la caseta deberá llevar una canilla de bronce de ½ con pico de manguera, para lavado de manos posterior a la elaboración de la solución de hipoclorito de sodio.

Inyección de solución de cloro: Dentro de la caseta y en las cercanías de la bomba dosadora y a una altura de 1,20 m; se deberá prever un punto de inyección de la solución de cloro; que consistirá en un codo roscable de ½", donde se alojará la válvula de inyección de la bomba dosadora. Este punto de inyección, a través de cañerías de ½" o 20 mm y accesorios, terminará en la pared externa, en una llave de paso tipo media vuelta de ½", a través del cual se deberá conectar con cañerías y accesorios soldables de

20 mm a la Línea de Impulsión (en las cercanías de la salida del pozo), por medio de un collar de tomada. *(Ver Esquema de Instalación Hidráulica de Caseta)*

El Oferente ejecutara la Conexión de la cañería de inyección hasta la Linea de impulsión del pozo; para lo cual realizara la excavación y compactación de zanjas, provisión y colocación de todos los materiales necesarios (cañerías de 20 mm soldable, accesorios y collar de tomada).

ESQUEMA - INSTALACION HIDRAULICA DE CASETA

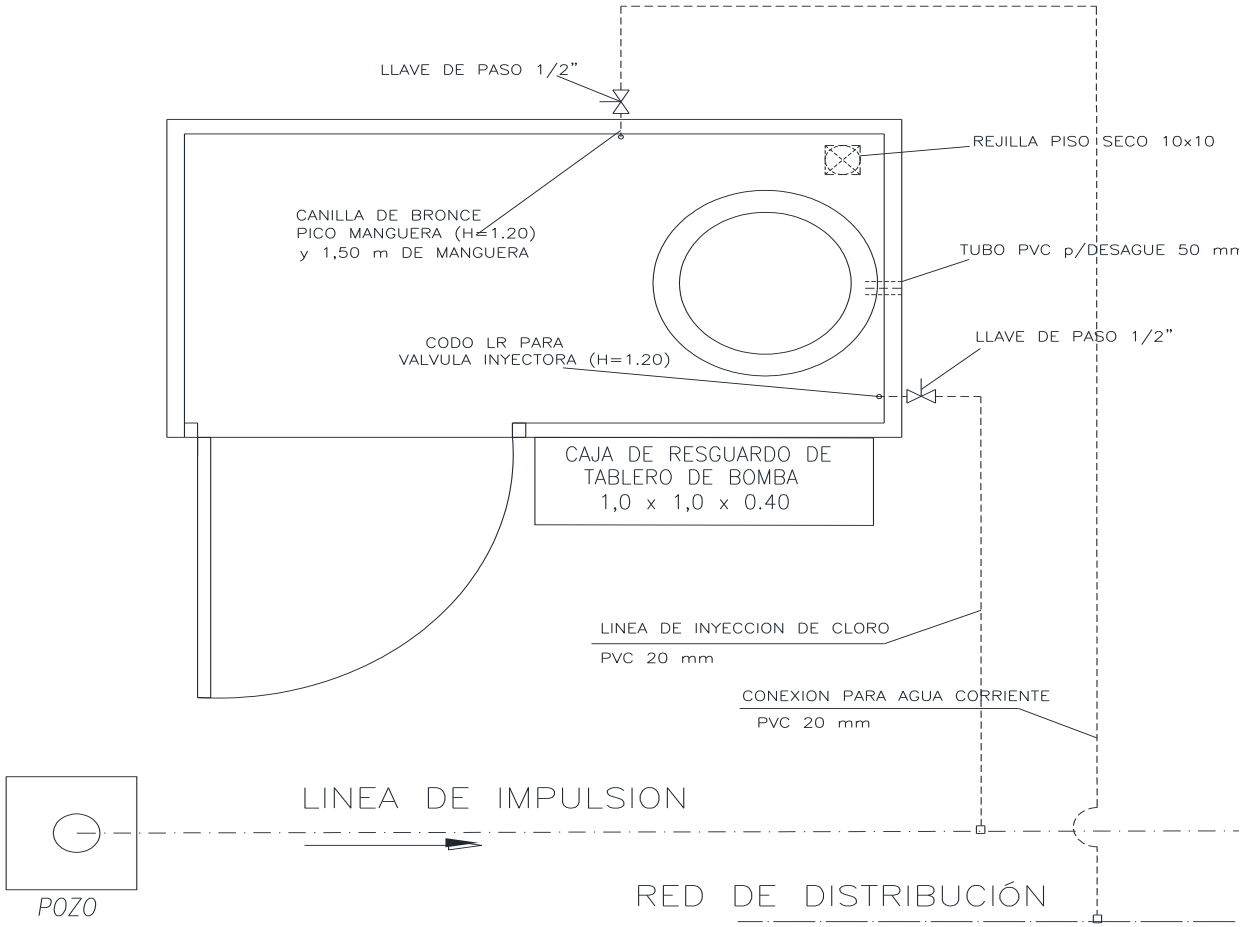

AXONOMETRIA

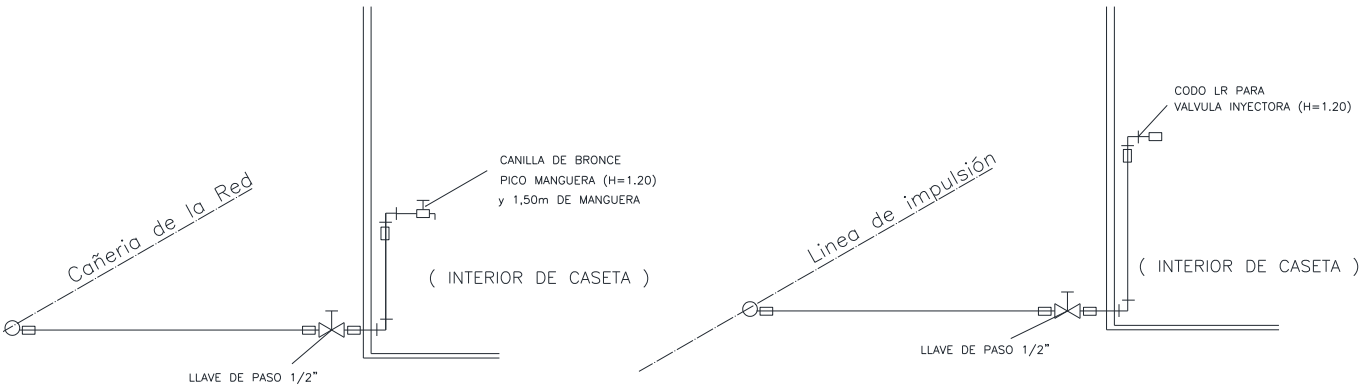

1.3. BOMBA DOSIFICADORA DE CLORO

La bomba dosificadora será del tipo electromagnético o eléctrico (accionamiento del diafragma a través de mecanismos de transmisión electromagnético o eléctrico). La misma debe permitir un caudal de inyección mínimo de **3,0 lts/hora a una presión de descarga de 7,5 kg/cm2.**

Debe poseer una entrada para switch de nivel de una etapa con como mínimo 3 ajustes de frecuencias de dosificación constantes manualmente: 100%, 50%, 25%. Entrada de contacto libre de potencial y 50%, 100% de frecuencias constantes. Entrada de 4-20 mA y 50%, 100% de frecuencias constantes. El cabezal dosificador debe ser de PVDF/PTFE, del tipo auto desgasificante, los materiales en contacto con el producto químico, como el de succión/contrapresión debe ser PVDF, el alojamiento debe ser de VITON/PTFE, el embalaje debe ser de PTFE, las esferas deben ser de cerámica. Los materiales de construcción del diafragma deben ser de PTFE y de la válvula debe ser PTF.

Esta bomba será instalada en las proximidades del tanque de dilución de hipoclorito de sodio, sobre una base de apoyo de PRFV contemplando la instalación de la línea eléctrica de accionamiento, la línea de inyección de cloro a la tubería de impulsión de la bomba y la línea de succión del hipoclorito de sodio del tanque.

Todas estas instalaciones serán hechas con sus correspondientes soportes de forma prolija.

1.4. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

La caseta será instalada en las cercanías del Tablero de Mando de la Electrobomba Existente, a una distancia entre 5 a 10 mts de la misma y deberá tener como mínimo, componentes eléctricos consistentes en una iluminación interna y externa, llaves independientes de ambas iluminaciones, una llave toma simple monofásica y un circuito de alimentación de la bomba dosadora.

En cada sitio de instalación de la caseta, deberá realizarse una conexión eléctrica subterránea con caño electroducto de 1 1/2”, entre el Tablero de Mando de la Electrobomba (existente en cada localidad) y la Caseta de Operación Prefabricada a ser instalada, específicamente hasta el Gabinete Metálico Exterior (Caja de resguardo).

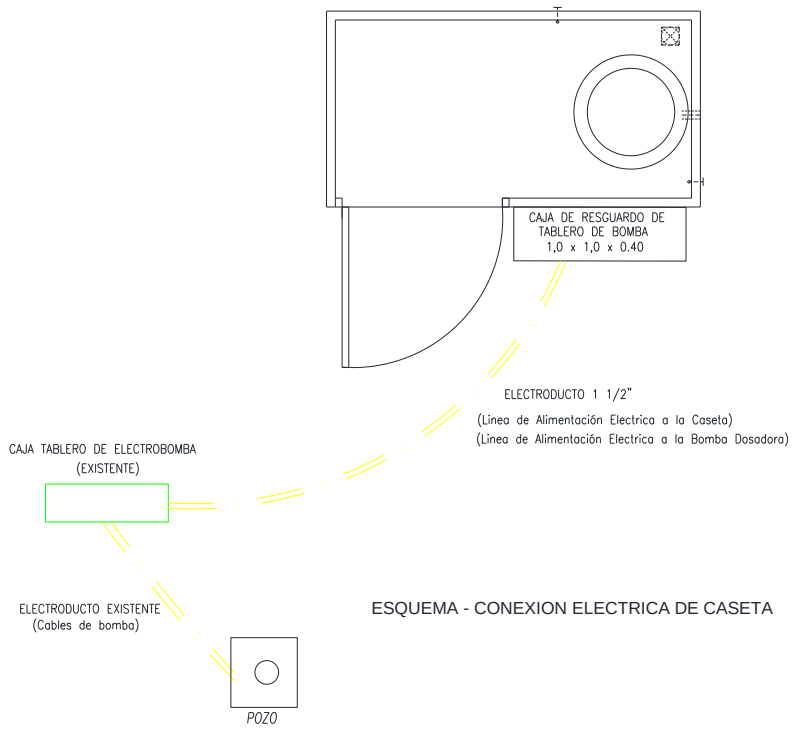

ESQUEMA - CONEXION ELECTRICA DE CASETA

A través de este Electroducto de 1 ½" y el Gabinete Metálico se instalará la línea de alimentación eléctrica para la Caseta y la línea de alimentación eléctrica para la Bomba Dosadora. Cada una de las líneas de alimentación eléctricas llevaran una llave de corte monofásica de 10 Amp. Las llaves de corte se instalarán prolijamente dentro del Gabinete Metálico, en la esquina superior izquierda, a fin de no obstaculizar el posterior traslado e instalación del tablero de mando de la electrobomba, dentro del Gabinete Metálico.

En el tablero de mando de electrobomba (existente), se deberá agregar la automatización del encendido de la bomba dosificadora de cloro, de forma a funcionar este dispositivo en paralelo a la bomba del

1.5. BASE DE APOYO DE LA CASETA Y SISTEMA DE SUJECCION

La caseta estará apoyada sobre una base de apoyo consistente en un piso de alisada de cemento con contrapiso de 7 cm de espesor. Este piso de alisada se construirá sobre una superficie nivelada y compactada de suelo natural con ladrillos comunes perimetrales, próximo al pozo y tablero de electrobomba existente.

La dimensión del piso de apoyo será 1,5m x 3m, para así dejar un margen entre la caseta y los bordes de la base.

Se deberá disponer de un sistema de sujeción de la Caseta contra eventuales vientos. El mismo se realizara a través de cabos de acero galvanizado de 3/16" con tensores de ¼" que deberán ser colocados en cada esquina de la Caseta, desde orejas dispuestas en la estructura de caseta y estacas de madera 3" x 3" firmemente clavadas en el suelo.

1.6. SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO

El suministro de hipoclorito de sodio será hecho en cada localidad por el oferente, y en la cantidad necesaria para la operación del sistema de cloración, por un periodo de seis meses.

El abastecimiento será hecho en cada comunidad con una periodicidad de dos meses, entendiéndose tres entregas para el cumplimiento del suministro. El hipoclorito de sodio a ser suministrado será con una concentración al 8%. Las cantidades por localidad serán determinadas sobre la base de cloración de 80m3 diarios a 2 ppm, es decir, aproximadamente un suministro de 140 litros de la solución indicada más arriba. El suministro será hecho en bidones de 10 o 20 litros.

1.7. TRANSPORTE Y MONTAJE

Se deberá contemplar por separado el transporte y montaje de la caseta en el sitio de obras incluyendo toda la mano de obra hidráulica, eléctrica y civil necesaria, dejando el sistema en perfecto funcionamiento de acuerdo con las reglas del arte. La oferta debe contemplar también, el adiestramiento al/los futuros operadores del sistema de cloración instalado en la comunidad.

1.8. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CLORACION

El CONTRATISTA deberá realizar los trabajos de dosificación del hipoclorito de sodio a ser inyectado al agua de suministro.

Los trabajos de cloración consisten en poner en marcha el equipo dosificador con un dosaje predeterminado de hipoclorito de sodio, según la calidad del agua, que resulte en un valor de cloro residual mínimo en la salida del tanque elevado de 0,2 mg/lt, y que el valor máximo de dicha concentración no supere los 0,5mg/lt.

Los trabajos de la puesta en funcionamiento del dosificador deberán estar bajo responsabilidad de un **licenciado en química, ingeniero químico o ingeniero civil con especialización en salud pública**.

El CONTRATISTA deberá **capacitar el operador del sistema y a dos miembros de la Junta de Saneamiento**, sobre la relación de la cantidad de litros de hipoclorito de sodio que deberá ser diluido en el tanque que contendrá la solución, que se encuentra instalado en la caseta de operación, así como en la regulación de la perilla de apertura de pasaje de la solución de hipoclorito de sodio y en la verificación del cloro residual en la red de distribución; para lo cual **deberá proveer a la Junta de Saneamiento de un Kit comparador de Cloro.**

Durante la puesta en funcionamiento del equipo dosificador el CONTRATISTA deberá verificar el caudal de la solución que se está inyectando en la línea de impulsión, controlando la regulación de la apertura de pasaje a través de la perilla micrométrica del dosificador, con el apoyo de la curva característica del dosador.

El CONTRATISTA deberá realizar los trabajos de conexión hidráulica para la inyección de la solución de hipoclorito de sodio, entre caseta de operación y la línea de impulsión, así como los trabajos para la conexión de agua a la caseta.

1.9. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

Al concluir los trabajos de instalación de la Caseta Prefabricada y la Puesta en Funcionamiento del Sistema de cloración en una localidad, se deberá labrar un **Acta de Puesta en Funcionamiento de la Caseta de Cloración y de Capacitación del Operador**; para la aprobación final de trabajo.

El Acta deberá estar firmada por la FISCALIZACIÓN, el CONTRATISTA y por Profesional que realizó la desinfección, la Junta de Saneamiento y el personal capacitado.

1.10. DOCUMENTOS TECNICOS A SER ANEXADO A LOS CERTIFICADOS

A las ACTAS DE MEDICIÓN de los Certificados, se deberán anexar las Actas de Puesta en Funcionamiento de la Caseta de Cloración y Capacitación del Operador, de las localidades Certificadas.

IMÁGENES REFERENCIALES

Caseta de Operación Pre-fabricada (Imagen Referencial)

Caseta de Operación Pre-fabricada (Imagen Referencial)

Caseta de Operación Pre-fabricada (Imagen Referencial)

Caseta de Operación Pre-fabricada (Imagen Referencial)

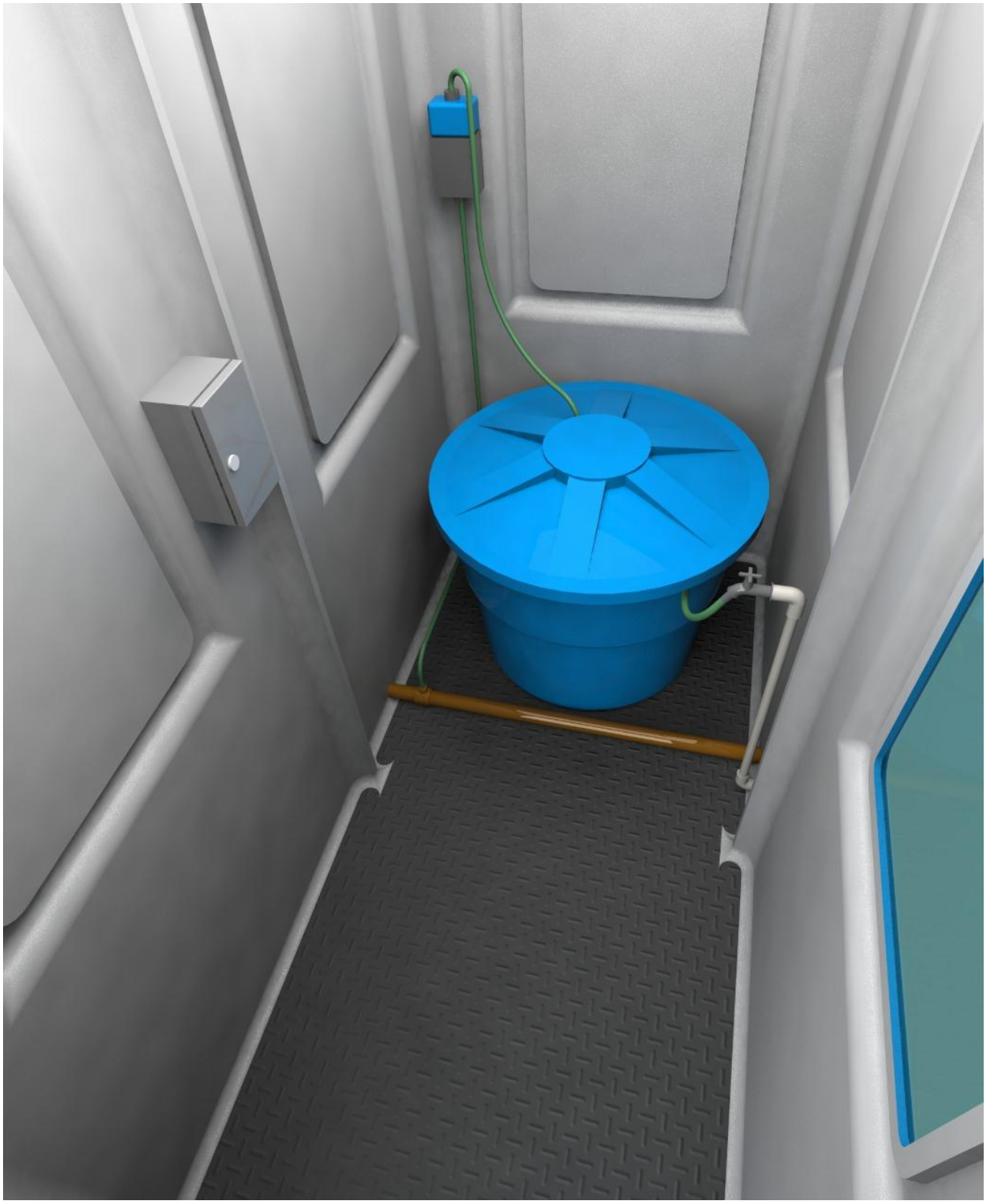

Caseta de Operación Pre-fabricada (Imagen Referencial)

ANEXO 5

PAISES ELEGIBLES

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.
Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

---

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
    i) es ciudadano de un país miembro; o
    ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
    i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
    ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.
En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue

empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

ANEXO 6

Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

Fraude y Corrupción

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamos firmados bajo la Política GN-2350-7]

1.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas Oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en el párrafo (c) siguiente.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

(b) Si el Banco comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como Oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes, la contratación de obras o servicios de consultoría financiadas por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere ser apropiadas;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(vii) imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente;

(d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación en el proceso de adquisiciones y las negociaciones o la ejecución de un contrato de quienes soliciten dichos pagos se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula, y

(e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

1.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otro documento relacionado con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

1.3 Los Proponentes declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

1. Prácticas Prohibidas

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados en virtud de la Política GN-2350-9]

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco

Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[2] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se

---

de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

[2] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente

adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

---

cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

1.2. Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

ANEXO 7
MODELO DE CONTRATO A SER SUSCRITO
CONTRATO N°_____/2020

"CONSTRUCCIÓN DE CASETAS DE OPERACIÓN PREFABRICADAS PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE"

PRIMERA.- PARTES CONTRATANTES
El presente contrato, celebrado el día (*día mes y año*) entre: [*indicar contratante*], representado legalmente por su _____, señor(a*)* _____, con domicilio en (*indicar dirección completa*)que en adelante se denominará el **CONTRATANTE,** por una parte y la _____ ***(registrar la Razón Social de la Empresa constructora*)**, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada por [*registrar el nombre completo y número de Cédula de Identidad del apoderado legal habilitado para la firma del Contrato en representación del Contratista*], con domicilio en (*indicar dirección completa del contratista)* que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato.

SEGUNDA. - ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO
El **CONTRATANTE**, invito a Empresas Constructoras, a presentar cotizaciones bajo normas de Adquisición del Banco Interamericano de Desarrollo, según el [Contrato de Préstamo / Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable] Nº [*indicar*].

El **CONTRATANTE**, luego de la evaluación de las cotizaciones resolvió adjudicar la ejecución de la OBRA objeto del presente Contrato a la empresa [*indicar*] por cumplir su cotización con todos los requisitos de la solicitud y proponer el precio evaluado más bajo. Los resultados del proceso obtuvieron la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en fecha [*indicar*] y mediante comunicación CPR/C/-[*indicar*].

TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO
El **CONTRATISTA** se compromete y obliga por el presente Contrato, a ejecutar todos los trabajos del proyecto de Construcción de _____ ubicado en_____ y consistente en_____*(describir las características más importantes)*, que en adelante se denominará la **OBRA**, hasta su completo acabado**,** con absoluta sujeción a este Contrato y a los documentos que forman parte de él, cumpliendo las normas, precios, especificaciones técnicas, dimensiones, regulaciones, obligaciones, tiempo de ejecución, y otras condiciones establecidas en los documentos de Contrato y en las cláusulas contractuales del presente instrumento legal.

CUARTA.- DOCUMENTOS DE CONTRATO.
Para el cumplimiento del presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos originales:

- Cotización de fecha [*indicar*] emitida por el **CONTRATISTA**.
- Especificaciones Técnicas

QUINTA .- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo de ciento veinte (120) días calendario.

El plazo será computado a partir de la fecha en que el Contratante expida la Orden de Inicio, hasta la Recepción Provisional. La emisión de la Orden de Inicio, se hará independientemente a se haya efectivizado el desembolso del anticipo si el **CONTRATISTA** lo solicitó.

El Contratante emitirá Orden de Inicio de Obras por Grupo de Localidades.

SEXTA. - MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.
De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de: [*registrar en forma numérica y literal el monto del contrato en Guaraníes*] .
(Cotización fue solicitada por módulos y el pago por suma alzada basado en la cantidad de provisión montaje y puesta en marcha – tipo llave en mano).
Este precio comprende absolutamente todos los costos que puedan tener incidencia en el precio final de la OBRA hasta su entrega definitiva, incluyendo la provisión de materiales de primera calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes, la mano de obra, materiales, personal técnico y todos los demás elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la completa ejecución, y para garantizar la calidad de la OBRA motivo del presente Contrato. De igual manera este precio también comprende todos los costos referidos a salarios, incidencia de leyes sociales en ellos, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades que pueda tener incidencia en el precio total de la OBRA, hasta su acabado satisfactorio y posterior entrega definitiva.

Este precio ha sido detallado de acuerdo a módulos y/o actividades en la oferta adjudicada en el Formulario de Oferta y que forma parte de este Contrato. El monto o valor final de la OBRA no podrá ser modificado.

Es de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA,** efectuar los trabajos contratados dentro del monto establecido como monto de la OBRA ya que no se reconocerán ni procederán pagos por trabajos que hiciesen exceder dicho monto, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos técnico-legales previstos en este Contrato en la Cláusula DECIMO CUARTA.

El pago será de acuerdo al progreso de la OBRA. De acuerdo a la oferta adjudicada, el CONTRATISTA deberá presentar las siguientes planillas como mínimo, las planillas sobre la base de las planillas de oferta.

Dentro de estos plazos, el **CONTRATISTA** presentará al **CONTRATANTE** una planilla o certificado de pago debidamente firmado, por el representante autorizado del ***CONTRATISTA/RESIDENTE DE OBRA***, que consignará todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a la verificación efectuada en forma conjunta por el **FISCAL** y el **CONTRATISTA,** y con los precios acordados.

En caso de que el **CONTRATISTA**, no presente al **CONTRATANTE** la planilla de avance de obra hasta 30 (treinta) días posteriores al plazo previsto en la presente cláusula, el **FISCAL** elaborará la planilla en base a la medición que efectuará en forma conjunta con el **CONTRATISTA** y la enviará a éste para su firma con la respectiva llamada de atención por el incumplimiento contractual, advirtiéndole de las implicaciones posteriores de esta omisión.

El **CONTRATANTE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a recibir el certificado o planilla de pago comunicará por escrito su aprobación o devolverá el certificado para que se enmienden los motivos de rechazo, en este último caso, el **CONTRATISTA** deberá realizar las correcciones necesarias y volver a presentar el certificado.

El **CONTRATANTE** enviara el certificado aprobado a la dependencia pertinente para el pago, con la firma y fecha respectivas. En dicha dependencia se expedirá la orden de pago dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles computables desde su recepción.

En caso que el certificado de pago fuese devuelto al **CONTRATANTE**, éste lo trasladará al CONTRATISTA quien dispondrá de hasta (5) días hábiles para efectuar las correcciones o aclaraciones y con la nueva fecha remitir los documentos al CONTRATANTE.

El CONTRATISTA recibirá el pago del monto certificado menos las deducciones que correspondiesen.

El pago de cada certificado de obra se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la planilla por parte del CONTRATANTE. Si el pago del certificado no se efectúa dentro de este plazo el CONTRATISTA tendrá derecho a reclamar la ampliación de plazo de ejecución por el equivalente al número de días transcurridos desde el día treinta y uno 31 hasta el día en que se haga efectivo

el pago. Si en ese lapso, el pago que se realiza es parcial, sólo podrá reclamar la compensación en tiempo por similar porcentaje al que le falta recibir en pago.

SÉPTIMA. - MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES El Ejecutor ajustará esta cláusula según la complejidad, monto y tiempo de ejecución de la obra.)
El Cronograma de ejecución de obra será ajustado, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la emisión de la Orden de Inicio y será presentado al CONTRATISTA. Una vez aprobado por el CONTRATISTA y aceptada por el FISCAL, el cronograma constituirá parte del presente Contrato para el control del AVANCE DE LA OBRA.

Si los plazos establecidos en el Cronograma de ejecución o el plazo total fenecen y los trabajos parciales o totales no han concluido en su integridad y de forma satisfactoria, el **CONTRATISTA** se constituirá en mora sin necesidad de previo aviso obligándose a pagar una multa equivalente:

- **2 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso.**

Si el CONTRATANTE establece que, por la aplicación de multas se ha llegado al límite máximo del 10% del monto total del Contrato, procederá a analizar si da lugar a la resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula Décima Octava de este documento.

Las multas serán cobradas mediante descuento de los Certificados o Planillas de pago que corresponda, sin perjuicio de que el CONTRATANTE ejecute o consolide la garantía de Cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción legal que corresponda.

OCTAVA. - CERTIFICACIONES
El CONTRATISTA emitirá la factura correspondiente a favor del CONTRATANTE una vez que cada planilla de Certificación de avance de obra haya sido aprobada por el CONTFRATANTE. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, el CONTRATANTE no hará efectivo el pago de la planilla.

NOVENA. - ANTICIPO
Después de ser suscrito legalmente el **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** podrá entregar al **CONTRATISTA**, a solicitud expresa de este, un anticipo de hasta el ***treinta por ciento (30%) del*** monto total de la OBRA como máximo, monto que será descontado en las planillas de pago, hasta cubrir el monto total del anticipo. El **CONTRATISTA** aportará una garantía bancaria por el 100% del anticipo como requisito para el correspondiente desembolso del anticipo. En caso necesario esta garantía deberá ser ampliada a solicitud del **CONTRATANTE,** quién también podrá solicitar la ejecución de la garantía si es que el anticipo otorgado no fuese utilizado para gastos de movilización y compra de material para la OBRA o por otra causa plenamente justificada.

DÉCIMA.- GARANTÍAS
*El **CONTRATISTA** garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente Contrato con:*

a) ***Garantía de Cumplimiento (Fianza):***
*Emitida por _____ (registrar la entidad emisora), el _____ (registrar la de emisión), con vigencia hasta el _____ (registrar la fecha hasta la cual tiene vigencia), a la orden de_____ (registrar el nombre del CONTRATANTE), por _____ (registrar el monto en forma literal y numeral), equivalente al **(10%)** del valor del Contrato.*

En caso de incumplimiento contractual del **CONTRATISTA,** el importe de la garantía será pagado en favor del **CONTRATANTE**, a su solo requerimiento y sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.
El **CONTRATISTA**, se obliga a mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, hasta la entrega definitiva de la OBRA.

b) ***Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad civil en zona de obras):***

i. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona: Gs. 100.000.000
ii. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 o más personas Gs. 500.000.000
iii. Gastos de Sepelio (Por c/ persona) Gs. 10.000.000.

c) ***Seguros contra accidentes de trabajo (Seguro de vida colectivo):***

i. Invalidez permanente o muerte (Por c/ persona) Gs. 100.000.000
ii. Gastos médicos (Por c/ persona) Gs. 20.000.000
iii. Gastos de Sepelio (Por c/ persona) Gs. 10.000.000.

Los seguros señalados en los ítems anteriores, deberán ser presentados para la firma del Contrato y estarán en vigencia hasta la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva.

DÉCIMA PRIMERA.- FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA
Fiscalización: Los trabajos materia del presente **CONTRATO** estarán sujetos a la FISCALIZACIÓN permanente del **CONTRATANTE**, quien nombrará como **FISCAL** a un profesional responsable del cumplimiento del Contrato de Obra, entre otras funciones, sin suplantar en el ejercicio de las funciones y responsabilidades específicas del CONTRATANTE.
El FISCAL de la OBRA será _____*(indicar Consultor individual / Firma Consultora)*, denominado en este Contrato el **FISCAL**, y que tendrá, a título indicativo y no limitativo, las siguientes responsabilidades: (*señalar las funciones más importantes)*

- Estudiar e interpretar las especificaciones para su correcta aplicación por el CONTRATISTA.
- Controlar y exigir al CONTRATISTA la disponibilidad permanente del Libro de Órdenes de Trabajo.
- Realizar mediciones conjuntas con el CONTRATISTA, de la obra ejecutada y dar un Vo.Bo. a los Certificados de obra, antes de remitirlos al CONTRATANTE.
- Controlar la vigencia y validez de las garantías, requerir oportunamente al CONTRATISTA su ampliación y eventualmente solicitar al CONTRATANTE, la ejecución de éstas.

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA
EL **CONTRATISTA** designa como su representante legal en obra, al **RESIDENTE** ***(indicar si es otro)*** profesional con suficiente experiencia en la dirección de Obras similares, y calificado para llevar a cabo de forma satisfactoria la ejecución de la OBRA, quien prestará servicios a tiempo completo y está facultado para:

a) dirigir la ejecución de la OBRA.
b) mantener a la SUPERVISION permanentemente informada sobre los aspectos relacionados con la OBRA
c) ser responsable del control de asistencia y la conducta del personal bajo su dependencia, con autoridad para asumir medidas correctivas en caso necesario.

En caso de ausencia temporal del **RESIDENTE (*indicar si es otro*)**, el **CONTRATISTA** deberá indicar al personal que asumirá sus funciones y tendrá autoridad para actuar su representación. Esta Suplencia será temporal, no debe exceder treinta (30) días calendario; caso contrario el **CONTRATISTA** deberá sustituir al **RESIDENTE (*indicar si es otro)*** con otro profesionales de similar o mejor calificación que el que será reemplazado.

DÉCIMA TERCERA.- LIBRO DE OBRAS
El **CONTRATISTA** será responsable de llevar un Libro de Obras, con páginas numeradas **y dos copias**, que deberá ser abierto en la fecha que reciba la Orden de Proceder.

El FISCAL anotará en el libro las instrucciones, órdenes y observaciones impartidas al **CONTRATISTA**; el **RESIDENTE** utilizará el Libro para comunicar al FISCAL actividades de la OBRA.

Cada orden o comunicación llevará fecha y firma del SUPERVISOR y la constancia firmada del **RESIDENTE** de haberla recibido o viceversa.

El **CONTRATISTA** podrá comunicar al FISCAL mediante el Libro de Órdenes, los aspectos de la OBRA que considere relevantes, por ejemplo los días de lluvia que puedan afectar la ruta al cronograma de ejecución de la OBRA, y en el día en que suceda el hecho a efectos de que el FISCAL se pronuncie de forma objetiva.

A tiempo de la Recepción Definitiva de la OBRA, el original del Libro de Obras será entregado al **CONTRATANTE** y una copia al **CONTRATISTA** quedando otra con el FISCAL.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS

De forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnica, legal y financiera), el FISCAL, con la autorización expresa del CONTRATANTE, durante el período de ejecución de la OBRA, podrá efectuar modificaciones y/o ajustes necesarios al diseño de la OBRA, a efectos que la misma cumpla con el fin previsto.

El FISCAL, previo el trámite respectivo de aprobación, podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al CONTRATISTA y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones:

- Efectuar ajustes de rutina o especiales en el desarrollo cotidiano de la OBRA.
- Incrementar o disminuir cualquier parte de la OBRA prevista en el Contrato.
- Ejecutar trabajos adicionales inherentes a la misma obra, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios unitarios establecidos en el Contrato.

Los instrumentos legales para estas modificaciones son:

A. Orden de Trabajo

Se emitirán

- cuando la modificación esté referida a ajustes de rutina en el desarrollo de la OBRA que no implique un cambio sustancial en el diseño de la OBRA, en las condiciones o en el monto del contrato.
- por el Fiscal directamente en el Libro de Obras, instruyendo los trabajos a ejecutar
- para iniciar, detener o reanudar partes de la OBRA y para instruir procedimientos constructivos dirigidos a que cualquier trabajo sea ejecutado en conformidad con las especificaciones.

Estas órdenes no podrán:

- ser emitidas para reducir o incrementar cantidades de obra.
- Modificar el monto, plazo, objeto del contrato ni introducir nuevos ítems
- significar alteraciones en las cantidades de trabajo de los ítems del contrato y tampoco podrán trasladar recursos económicos de un ítem a otro.

B. Orden de Cambio

Deberán emitirse órdenes de cambio cuando se incremente o disminuya las cantidades de obra de los ítems de trabajo originalmente contratados, resulten o no en la modificación del precio del contrato o plazos del mismo, y sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni creación de nuevos ítems de obra.

El incremento o disminución del monto del contrato, mediante Orden de Cambio (una o varias sumadas), no podrá ser mayor al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato original.

Una Orden de Cambio no debe modificar las características sustanciales del diseño.

Las órdenes de cambio podrán ser emitidas para modificar el plazo contractual de la OBRA por razones debidamente justificadas.

Las Órdenes de Cambio deberán tener número y fecha correlativas y, serán elaboradas con los sustentos técnicos y de financiamiento (disponibilidad de recursos) por el FISCAL y serán puestas a conocimiento y consideración del CONTRATANTE.

C. Contrato Modificatorio del contrato de obras

Esta modalidad de modificación de la OBRA se aplicará sólo en caso extraordinario en que la OBRA deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de la OBRA y un decremento o incremento independiente a la emisión de Órdenes de Cambio.

El FISCAL deberá elaborar un documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento.

En el caso de requerir la disminución en la OBRA, esta situación deberá ser previamente concertada con el CONTRATISTA, a efectos de evitar reclamos posteriores.

El o los contratos modificatorios que establezcan modificaciones en la forma, cantidad o calidad de la OBRA o cualquier parte de la misma y que determinen incremento o disminución del monto del Contrato, sólo podrán ser autorizados hasta un valor máximo total igual *al 50 (%)* del monto total del Contrato.

Si las modificaciones implican la ampliación del plazo de ejecución de las obras, esta situación también será incluida en el contrato modificatorio.

El informe-recomendación y antecedentes deberán ser enviados por el FISCAL al CONTRATANTE, quien luego de su análisis podrá recomendar su firma a (*indicar la autoridad que firmó que el contrato original)*. El Contrato Modificatorio, será firmado por la misma autoridad que firmó el contrato original.

Si conforme a la modificación se estableciera el incremento o disminución de las cantidades de obra, la base de pago serán los precios unitarios de la oferta adjudicada; para trabajos (ítems) de nueva creación (para los que no exista precio unitario en la oferta adjudicada) los precios unitarios deberá ser propuesto por el CONTRATISTA, sin incrementar los porcentajes de Costos Indirectos, ni modificar los precios incluidos en otros ítems de la oferta. El FISCAL analizará la oferta y elaborará un informe de recomendación al CONTRATANTE, quien será responsable de aprobar los precios que serán considerados en el contrato modificatorio correspondiente.

El plazo de ejecución podrá ser ampliado por demora en el pago de planillas de avance de obra; cuando el **CONTRATISTA** efectúe el trámite de reclamo en su favor, cumpliendo el procedimiento pertinente, el que será analizado por el **FISCAL** para luego emitir informe y recomendación respectiva al CONTRATANTE, a efectos de la emisión de la Orden de Cambio que establezca la ampliación de plazo.

Las Ordenes de Trabajo, Orden de Cambio o Contrato Modificatorio deben ser emitidos y suscritos de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte del CONTRATISTA, ninguno de los documentos mencionados constituye un documento regulador de procedimientos de ejecución de obra, excepto en casos de emergencia declarada para el lugar de emplazamiento de la OBRA.

Si el contrato modificatorio implicase un incremento o decremento por más del 15% del valor inicial del contrato, se deberá solicitar previamente, la no objeción del BID.

DÉCIMA QUINTA. - RECEPCIÓN PROVISIONAL

Se realizará cuando la OBRA haya sido concluida completamente en todos los trabajos contractualmente acordados, incluidas las órdenes de cambio y contratos modificatorios. La Comisión de Recepción del CONTRATANTE hará constar en Acta el estado y cualquier detalle, reserva, deficiencia u observación sobre la OBRA que recibe provisionalmente; las observaciones deberán ser solucionadas por el CONTRATISTA dentro del plazo establecido para la recepción definitiva.

Con una anticipación mínima de (5) días hábiles antes del vencimiento del plazo de ejecución de la OBRA, el CONTRATISTA mediante carta o Libro de Obras solicitará al FISCAL señale día y hora para la Recepción Provisional de la OBRA.

Si luego de la inspección, a juicio del FISCAL la OBRA se halla correctamente ejecutada, conforme a los documentos del CONTRATO, hará conocer al CONTRATANTE su intención de proceder a la recepción provisional; este proceso no deberá exceder el plazo de tres (3) días hábiles.

Recibida la carta de aceptación del CONTRATANTE y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles, el FISCAL procederá a dicha Recepción Provisional, y se elaborará el Acta de Recepción Provisoria; de existir,

se harán constar todas las deficiencias, anomalías e imperfecciones, instruyéndose sean subsanadas por el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de Recepción Provisoria.

Si a juicio del FISCAL, las deficiencias y observaciones anotadas no son de magnitud y el tipo de obra lo permite, podrá autorizar que la OBRA sea utilizada, sin perjuicio de que se realicen las correcciones que ameritan. Empero si dichas anomalías fueran mayores, el FISCAL rechazará la recepción y consiguientemente, correrán las multas y sanciones al CONTRATISTA hasta que la OBRA sea entregada en forma satisfactoria.

Cuando la ejecución de las obras haya considerado la provisión de bienes y/o de servicios conexos, las acciones previstas en la Recepción Provisoria, se harán extensivas para una recepción conforme de los mismos.

DÉCIMA SEXTA. - RECEPCIÓN DEFINITIVA
Se realizará una vez que el CONTRATISTA cumpla las siguientes condiciones:

a) ha resuelto las observaciones que se hubiesen presentado en la Recepción Provisoria de la OBRA
b) ha transcurrido hasta 45 días calendario para verificar el funcionamiento de la OBRA.
c) haya entregado los planos “as built” (un original, dos copias y medio digital-CD), manuales y/u otros documentos pertinentes a las obras ejecutadas y/o bienes y servicios conexos efectuados

El FISCAL señalará la fecha y hora para la Recepción Definitiva y pondrá en conocimiento del CONTRATANTE. Participarán en este acto el CONTRATANTE y el FISCAL; se elaborará el Acta correspondiente.
Si en la inspección se establece que no se subsanaron o corrigieron las deficiencias observadas, no se procederá a la Recepción Definitiva hasta que la OBRA esté concluida a satisfacción; se aplicará la multa estipulada en la Cláusula Séptima a los días transcurridos entre la fecha que debió realizarse la entrega definitiva hasta la entrega definitiva a satisfacción del CONTRATANTE.

Los documentos de la OBRA también serán objeto de revisión, observación o aprobación, para una conformidad final de su recepción.

DÉCIMA SÉPTIMA. -CERTIFICADO O PLANILLA DE LIQUIDACIÓN FINAL Y PROCEDIMIENTO DE PAGO
Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de Recepción Definitiva, el FISCAL elaborará una planilla de cantidades finales de obra, con base en la OBRA efectiva y realmente ejecutada. Esta planilla será cursada al CONTRATISTA para que dentro de diez (10) días subsiguientes elabore la planilla o Certificado de Liquidación Final y la presente al FISCAL**.**

El FISCAL y el CONTRATANTE, no darán por finalizada la liquidación, si el CONTRATISTA no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.

Sin embargo, aún después de efectivizarse el pago final, en caso de establecerse anomalías será factible reclamar la restitución de montos que resultasen como indebidamente pagados al CONTRATISTA.

Se deberá descontar del importe del Certificado Final los siguientes conceptos:
a) Sumas anteriores ya pagadas en los certificados o planillas de avance de obra.
b) Reposición de daños, si hubieren.
c) El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
d) Las multas y penalidades, si hubieren.
e) Gastos de protocolización (si corresponde)

Asimismo, el CONTRATISTA podrá establecer el importe de los pagos pendientes, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente (dentro de los cinco (5) días de sucedido el hecho que originó el reclamo).

El proceso será el mismo previsto en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

1. **Por Cumplimiento de Contrato:** De forma normal, tanto el **CONTRATANTE** como el **CONTRATISTA**, darán por terminado el Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.
2. Por rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA.
3. Por rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATANTE.
4. Por rescisión del contrato por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMO NOVENA: Rescisión a requerimiento del CONTRATANTE, por causales atribuibles al CONTRATISTA.

El **CONTRATANTE,** podrá proceder a la rescisión del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.
b) Por incumplimiento en la iniciación de la OBRA, si emitida la Orden de Inicio demora más de *diez (10)* días calendario en movilizarse a la zona de los trabajos.
c) Por disolución o quiebra declarada del CONTRATISTA
d) Por suspensión de los trabajos sin justificación, treinta (*30)* días calendario continuos, sin autorización escrita del FISCAL.
e) Por incumplimiento injustificado del Cronograma de obra.
f) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las especificaciones, planos, o de instrucciones escritas del FISCAL.
g) Por subcontratación de una parte de la OBRA sin autorización escrita del FISCAL y del CONTRATANTE.
h) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega provisional o definitiva, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato -decisión optativa-, o el veinte por ciento (20), de forma obligatoria.

VIGÉSIMA: Rescisión a requerimiento del CONTRATISTA por causales atribuibles al CONTRATANTE.
El **CONTRATISTA,** podrá tramitar la rescisión del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por instrucciones injustificadas emanadas del CONTRATANTE o emanadas del FISCAL con conocimiento del CONTRATANTE, para la suspensión de la ejecución de obras por más de 30 (treinta) días calendario.
b) Si apartándose de los términos del contrato el CONTRATANTE a través del FISCAL, pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de obra sin emisión de la necesaria Orden de Cambio o Contrato Modificatorio, que en el caso de incrementos garantice el pago.
c) Por incumplimiento injustificado en el pago de un certificado de avance de obra aprobado por el FISCAL, por más de 90 (noventa) días calendario computados a partir de la fecha de remisión del certificado o planilla de avance de obra por el FISCAL al CONTRATANTE.

VIGÉSIMO PRIMERA: Reglas aplicables a la Rescisión:
De ocurrir una de las causas de rescisión anteriormente señaladas en las cláusulas décimo novena o vigésima, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de rescindir el **CONTRATO**, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. La primera notificación de intención de rescindir el **CONTRATO** deberá ser hecha mediante carta dirigida al **CONTRATANTE** o al **CONTRATISTA** según corresponda en un término no menor a ____ *(El Ejecutor definirá el número de días en atención al plazo de la obra)* días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la rescisión; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación.

Esta carta dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales imputables al **CONTRATISTA** se consolide en favor del **CONTRATANTE** la garantía de Cumplimiento de **CONTRATO** manteniéndose

pendiente de ejecución la garantía de correcta Inversión del Anticipo hasta que se efectué la conciliación de saldos, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

El FISCAL a solicitud del **CONTRATANTE**, procederá a establecer y certificar los montos rembolsables al **CONTRATISTA** por concepto de trabajos satisfactoriamente ejecutados y de los materiales, equipamiento e instalaciones temporales aptos para su utilización en la prosecución de los trabajos si corresponde.

En este caso no se reconocerá al Contratista gastos de desmovilización de ninguna naturaleza.
Con base en la planilla o certificado de cómputo final de volúmenes de obra, materiales, equipamiento, e instalaciones temporales, emitida por el **FISCAL**, el **CONTRATISTA** preparará la planilla o Certificado Final, estableciendo saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de las garantías pertinentes.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **CONTRATISTA** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la OBRA y los compromisos adquiridos por el **CONTRATISTA** para su equipamiento contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

El **CONTRATANTE** quedará en libertad de continuar la OBRA a través de otro contratista; preferentemente podrá efectuar consulta al proponente calificado en segundo lugar en la invitación, para establecer si mantiene su oferta y así sucesivamente, siempre que dichas ofertas sean aceptables en precio y plazo.

VIGÉSIMO SEGUNDA: Rescisión por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al contratante o al contratista.
Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la ejecución o conclusión de la OBRA, o vayan contra los intereses del Estado, el **CONTRATANTE** en cualquier momento, mediante carta dirigida al **CONTRATISTA**, suspenderá los trabajos y resolverá el **CONTRATO** total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **CONTRATISTA** suspenderá el trabajo de acuerdo a las instrucciones que al efecto emita en el Libro de Obras el FISCAL.

El **CONTRATISTA** conjuntamente con el SUPERVISOR, procederán con la medición del trabajo ejecutado hasta la fecha de suspensión, el avalúo de los materiales en obra que pudieran ser empleados posteriormente, la evaluación de los compromisos que el **CONTRATISTA** tuviera pendiente por compra y otros debidamente documentados.

Asimismo, el FISCAL liquidará los costos proporcionales que demandase el levantamiento de las instalaciones, desmovilización de maquinaria / equipo y algunos otros gastos que a juicio del CONTRATANTE fueran considerados sujetos a rembolso.

Con estos datos el FISCAL elaborará la planilla de medición final y el trámite de pago será el previsto en la Cláusula Sexta.

VIGÉSIMO TERCERA. - CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.
Con el fin de exceptuar al CONTRATISTA de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, el SUPERVISOR tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del **CONTRATO**.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se reputa caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en el proceso de ejecución de la OBRA o de demora en el cumplimiento de lo previsto en el Cronograma de trabajos en obra, dando lugar a retrasos en el avance y/o entrega de ella, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el **CONTRATISTA** deberá recabar del FISCAL DE OBRA un **Certificado o Constancia** de la existencia del impedimento, dentro de los tres (3) días hábiles de ocurrido el hecho, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego al **CONTRATANTE** por escrito dentro del plazo previsto para los reclamos, la ampliación del plazo del Contrato o la exención del pago de penalidades.

En caso de que la ampliación sea procedente, el plazo será extendido mediante una Orden de Cambio procesada conforme se ha estipulado en la Cláusula Trigésima.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se considerará como causa de Fuerza Mayor el mal tiempo que no sea notablemente fuera de lo común en el área de ejecución de la OBRA, por cuanto el **CONTRATISTA** ha tenido que prever este hecho al proponer su cronograma ajustado, en el período de movilización.

Asimismo, tampoco se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito, las demoras en la entrega en la OBRA de los materiales, equipos e implementos necesarios, por ser obligación del **CONTRATISTA** tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar demoras por dichas contingencias.

VIGÉSIMO CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente contrato está sujeto a la legislación y jurisdicción de la República del Paraguay.

En caso de cualquier controversia entre el Comprador y el Proveedor, que surja de la ejecución de este contrato o tenga relación con el mismo, con su interpretación, validez o invalidez, la controversia se someterá a un proceso de Mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay, de acuerdo con las normas de procedimiento para mediación que posee dicha institución. Para el caso que las partes no resuelvan la controversia en el procedimiento de mediación, se obligan a someter su diferencia a arbitraje, ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. En ambos casos se aplicarán los reglamentos respectivos y demás disposiciones que regulen dichos procedimientos al momento de recurrir a los mismos, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

VIGÉSIMO QUINTA. - CESIÓN DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato sin el Vo.Bo. del FISCAL y autorización previa del **CONTRATANTE.**

VIGÉSIMA SEXTA.- SUBCONTRATOS

Si la subcontratación de alguna parte del Contrato es autorizada, en ningún caso el total de subcontratos podrá exceder el cincuenta (50%) del valor total de este Contrato, y el **CONTRATISTA** será directa y exclusivamente responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en la OBRA.

Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.

VIGÉSIMO SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

EL **CONTRATANTE** está facultado para suspender temporalmente los trabajos en la OBRA en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a sus intereses, para lo cual notificará al **CONTRATISTA** por escrito, por intermedio del FISCAL, con una anticipación de cinco (5) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso el **CONTRATANTE** reconocerá en favor del **CONTRATISTA** los gastos en que éste incurriera por conservación y mantenimiento de la OBRA, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los quince (15) días calendario. A efectos del pago de estos gastos el FISCAL llevará el control respectivo de personal y equipo paralizado y elaborará la respectiva Orden de Cambio conteniendo el importe y plazo que corresponda.

Asimismo, el FISCAL podrá ordenar la suspensión temporal de la OBRA por condiciones meteorológicas excepcionalmente desfavorables, por la inseguridad total de las obras o de una parte de las mismas o si se presentan situaciones de Fuerza Mayor. Esta suspensión puede ser parcial o total. En este caso, si el trabajo fuera totalmente suspendido por más de quince (15) días calendario y la(s) actividad(es) suspendida(s) se encontrarán en la ruta crítica del cronograma vigente, el número de días de suspensión del trabajo se añadirá al plazo del CONTRATO a través de la respectiva Orden de Cambio.

También el CONTRATISTA puede comunicar al FISCAL o al CONTRATANTE la suspensión o paralización temporal de los trabajos en la OBRA, por causas atribuibles al CONTRATANTE que afecten al CONTRATISTA en la ejecución de la OBRA.

Si los trabajos se suspenden parcial o totalmente por negligencia del CONTRATISTA en observar y cumplir correctamente condiciones de seguridad para el personal o para terceros o por incumplimiento de las órdenes impartidas por el FISCAL o por inobservancia de las prescripciones del Contrato, el tiempo de suspensión de los trabajos no darán lugar a ninguna ampliación de plazo, ni corresponderá ningún pago extraordinario.

VIGÉSIMO OCTAVA. - RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
El **CONTRATISTA** y su representante en la OBRA están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones, pliegos de especificaciones y demás documentos de la OBRA que les fueron proporcionados.

En caso de existir dudas, harán inmediata y oportunamente una consulta al FISCAL, quién responderá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada, correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.

EL CONTRATISTA no podrá entregar obra defectuosa o mal ejecutada aduciendo errores, defectos u omisiones en los planos y especificaciones técnicas, debiendo el trabajo defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta y sin costo adicional para el CONTRATANTE.

Cuando el CONTRATISTA incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la orden correspondiente, el FISCAL podrá proceder a hacer subsanar las deficiencias observadas con cargo y a cuenta del CONTRATISTA, deduciendo su costo del importe de los certificados de avance de obra o de la liquidación final, según corresponda.

Queda establecido que el CONTRATANTE podrá retener el total o parte del importe de las planillas por avance de obra para protegerse contra posibles perjuicios por trabajos defectuosos de la OBRA y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones del FISCAL. Desaparecidas las causales anteriores, el CONTRATANTE procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de ellas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos. Esta retención no creará derechos en favor del CONTRATISTA para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

Durante el tiempo de ejecución de la OBRA el CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de la misma el personal técnico requerido, que incluirá al RESIDENTE de Obra. Dicho Residente deberá ser necesariamente un profesional con experiencia en ejecución de obras similares a las del presente Contrato y representará al CONTRATISTA en el sitio de la ejecución de la OBRA, sin relevar al CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales bajo el presente CONTRATO.

El CONTRATISTA custodiará los materiales, equipo y todo trabajo ejecutado, hasta la Recepción Definitiva de la OBRA, por el CONTRATANTE.

El CONTRATISTA mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuada y en general todo medio de seguridad que prevenga a terceros del riesgo de accidentes en el lugar de la OBRA. Estos elementos serán retirados por el CONTRATISTA, a la terminación de la OBRA.

El CONTRATISTA protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a la OBRA. En caso de que éstos se produzcan deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, al igual que toda lesión causada a terceras personas como resultado de sus trabajos.

EL CONTRATISTA precautelará de daños a cañerías, árboles, conductores, torres y cables de instalación eléctrica, debiendo reparar cualquier daño o desperfecto ocasionado por su propia cuenta y riesgo.

El CONTRATISTA mantendrá el área de trabajo libre de obstáculos y desperdicios; a la terminación de la OBRA removerá todos los obstáculos y materiales dejando la OBRA en estado de limpieza a satisfacción del fiscal y del CONTRATANTE.

Cumplimiento de leyes: El **CONTRATISTA** es responsable de cumplir las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia. Se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE y saldrá en su defensa por reclamos sobre cargas laborales y sociales de su personal.

Responsabilidad ambiental: El CONTRATISTA está obligado a cumplir las especificaciones y normas ambientales correspondientes a la OBRA. El Contratista será el único responsable por el incumplimiento de responsabilidades ambientales en la OBRA motivo de este contrato y del pago de multas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Responsabilidad de daños a terceros: Durante la ejecución de la OBRA, el CONTRATISTA se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la ejecución de la obra, se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE.

VIGÉSIMO NOVENA. - INSPECCIONES

El CONTRATISTA, deberá dar libre acceso a la OBRA y al TALLER DEL FRABRICANTE, al FISCAL DE OBRA, al personal del CONTRATANTE autorizado al efecto y a los representantes del organismo financiador.

TRIGÉSIMA. - ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Todos los bienes y servicios que utilice el CONTRATISTA para la ejecución de la OBRA, los equipos y materiales que el CONTRATISTA incorporará al proyecto y/o traspasará al CONTRATANTE deben tener su origen en los países miembros del BID. El CONTRATISTA no hará gastos para propósitos de este contrato en el territorio de un país que no sea miembro del BID.

TRIGÉSIMO PRIMERA. - FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

El Contratista declara y garantiza:

(a) que conoce, entiende y acepta la prohibición sobre actos de fraude y corrupción del BID, detalladas en el documento GN-2349-9;
(b) que no ha incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción definidas por el BID;
(c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarados inelegibles para adjudicarse contratos financiados por el BID, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para adjudicarse contratos financiados por el BID o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
(f) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato de consultoría financiado por el BID;

(g) que reconoce y acepta que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye fundamento para la imposición por el BID de las medidas que correspondan, sin perjuicio de otras medidas legales que correspondan.

El **CONTRATISTA** se compromete a denunciar cualquier acto relacionado con fraude y corrupción que fuere de su conocimiento durante la ejecución del Contrato.

TRIGÉSIMO SEGUNDA. - NOTIFICACIONES
A los efectos de avisos o notificaciones entre las partes y en virtud del presente Contrato, la comunicación se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento sea entregado en las direcciones siguientes:

CONTRATANTE:
Dirección:
Teléfonos:
Fax:
Correo electrónico:

CONTRATISTA:
Dirección:
Teléfonos:
Fax:
Correo electrónico:

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente CONTRATO en _____ (registrar el número) ejemplares; _____ (indicar nombre y cargo del firmante), en representación legal del CONTRATANTE, y _____ (registrar el nombre del apoderado legal) en representación legal del CONTRATISTA.
Lugar y fecha, …….

_____
Nombre, Cargo y firma del Representante del **CONTRATANTE**

_____
Nombre, Cargo y firma del Representante del **CONTRATISTA**

ANEXO 8

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

*[El **Garante/ Oferente seleccionado** que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]*

Por esta Fianza [indique el nombre y dirección del Contratista] en calidad de Mandante (en adelante "el Contratista") y [indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora] en calidad de Garante (en adelante "el Garante") se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre y dirección del Contratante] en calidad de Contratante (en adelante "el Contratante") por el monto de [indique el monto de fianza] [indique el monto de la fianza en palabras][3], a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha[4] del*[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

(1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o

(2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el

[3] El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.
[4] Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

(3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)
En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo)]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]
En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo)]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

ANEXO 9

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

*[El **Banco / Oferente seleccionado,** que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]*

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha:	[indique la fecha]

GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

*S*e nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha [i*ndique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total*[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras*]5 contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o

[5] El Garante deberá indique una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*[6], lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

*[firma(s) de los representantes) autorizado(s) del Banco]*_____

[6] Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

ANEXO 10
Listado Tentativo de Localidades Beneficiarias

LISTADO DE JUNTAS DE SANEAMIENTO CON NECESIDADES DE EQUIPO DE CLORACIÓN						
#	**Nombre JS/Comisión**	**Localidad**	**Distrito**	**Departamento**	**Cantidad Requerida**	**Distancia Aprox. A Asunción (Km)**
1	Comisión de Agua Norte Pyajhu	Asentamiento Norte Pyajhu	Sgto. José F.López	I - Concepción	1	532
2	Junta Saneamiento Santa Ana	Barrio Santa Ana	Sgto. José F.López	I - Concepción	1	532
3	Calle 7 - Virgen del Carmen	Calle 7 - Virgen del Carmen	Concepción	I - Concepción	1	420
4	Capitan Gimenez	Capitan Gimenez	Horqueta	I - Concepción	1	368
5	Capitán Sosa	Capitán Sosa	Horqueta	I - Concepción	1	368
6	Cerrito Naranjaty	Cerrito Naranjaty	Horqueta	I - Concepción	1	368
7	Junta de Saneamiento Núcleo 5	Compañia Arroyito Núcleo 5	Horqueta	I - Concepción	1	368
8	Junta de Saneamiento Caaguycupe km16	Compañia Caaguycupe	Belén	I - Concepción	1	428
9	Junta de Saneamiento Naranty'i	Compañia Narajanty	Horqueta	I - Concepción	1	368
10	Junta de Saneamiento San Felipe	Compañia San Felipe	Belén	I - Concepción	1	428
11	Junta de Saneamiento Comite Mixto Ko'eju	Compañia San Felipe II	Belén	I - Concepción	1	428
12	Junta de Saneamiento Santa Lucía	Compañia Santa Lucía	Belén	I - Concepción	1	428
13	Comisión de Saneamiento Brasil Cue	Comunidad Brasil Cue	Horqueta	I - Concepción	1	368
14	Costa Romero	Costa Romero	Horqueta	I - Concepción	1	368
15	Junta de Saneamiento Culantrillo	Culantrillo	Concepción	I - Concepción	1	420
16	Junta de Saneamiento San Roque, Curuzu de Hierro	Curuzú de Hierro	Azotey	I - Concepción	1	308
17	Junta de Saneamiento Curuzu Isabel	Curuzu Isabel	Concepción	I - Concepción	1	420
18	Espajun	Espajun	Horqueta	I - Concepción	1	368
19	Zanja Cue Fátima	Fátima- Zanja Cue	Loreto	I - Concepción	1	430
20	KM 31 San Marcos	KM 31 San Marcos	Horqueta	I - Concepción	1	368
21	Km 34 San José	Km 34 San José	Horqueta	I - Concepción	1	368
22	Comisión Pro Agua Mbocayai	Mbocayai	Yby Yau	I - Concepción	1	349
23	Junta de Saneamiento Paso Barreto	Paso Barreto	Paso Barreto	I - Concepción	1	473
24	Pio X	Pio X Concepción	Concepción	I - Concepción	1	420
25	Junta de Saneamiento San Francisco	San Francisco	Belén	I - Concepción	1	428
26	Santa Librada	Santa Librada	Horqueta	I - Concepción	1	368
27	Santa Librada	Santa Librada	Loreto	I - Concepción	1	430
28	Santa Librada - San Antonio	Santa Librada - San Antonio	Horqueta	I - Concepción	1	368
29	Santa Rita	Santa Rita	Horqueta	I - Concepción	1	368
30	Santa Rosa - Base San Ramón	Santa Rosa - Base San Ramón	Horqueta	I - Concepción	1	368
31	Junta de Saneamiento Santa Rosa - Paso Horqueta	Santa Rosa - Paso Horqueta	Concepción	I - Concepción	1	420
32	Comisión de Agua Santa Rosa	Santa Rosa Belen	Belén	I - Concepción	1	428
33	Santo Domingo	Santo Domingo	San Lázaro	I - Concepción	1	590
34	Santo Domingo	Santo Domingo	Horqueta	I - Concepción	1	368
35	Junta deSaneamiento de sapucai	Sapucai	Yby Yau	I - Concepción	1	349
36	Villa San Pedro	Villa San Pedro	Horqueta	I - Concepción	1	368

LISTADO DE JUNTAS DE SANEAMIENTO CON NECESIDADES DE EQUIPO DE CLORACIÓN						
#	**Nombre JS/Comisión**	**Localidad**	**Distrito**	**Departamento**	**Cantidad Requerida**	**Distancia Aprox. A Asunción (Km)**
37	Ycuá Pora	Ycuá Pora	Horqueta	I - Concepción	1	368
38	Comisión Pro Electrificado Tata y Comunidad Indígena yrapey	Yrapey, Comunidad Indígena	Yby Yau	I - Concepción	1	349
39	Arroyito Calle 20/21 San José- (Arroyito)	Arroyito Calle 20/21 San José- (Arroyito)	Arroyito	I - Concepción	1	317
40	Arroyito- Núcleo 3	Arroyito- Núcleo 3	Arroyito	I - Concepción	1	317
41	Asent. Arroyito- Núcleo 4	Asent. Arroyito- Núcleo 4	Arroyito	I - Concepción	1	317
42	Calle 16 Zona Sur	Calle 16 Zona Sur	Arroyito	I - Concepción	1	317
43	Primavera- San Blás- 24 de Mayo	Primavera- San Blás- 24 de Mayo	Arroyito	I - Concepción	1	317
44	Asent. Kuruzú de Hierro- Cristo Rey	Asent. Kuruzú de Hierro- Cristo Rey	Azotey	I - Concepción	1	308
45	Asentamiento Nueva Fortuna- Curuzu de Hierro	Asentamiento Nueva Fortuna- Curuzu de Hierro	Azotey	I - Concepción	1	308
46	Sanja Moroti- Barrio 3 de Febrero	Sanja Moroti- Barrio 3 de Febrero	Azotey	I - Concepción	1	308
47	Maria Auxiliadora Km 29	Maria Auxiliadora Km 29	Belén	I - Concepción	1	428
48	Asentamiento Niño Salvador	Asentamiento Niño Salvador	Concepción	I - Concepción	1	420
49	Curva Romero-km.9	Curva Romero-km.9	Concepción	I - Concepción	1	420
50	San Juan Yu'i	San Juan Yu'i	Concepción	I - Concepción	1	420
51	Arroyo de Oro	Arroyo de Oro	Horqueta	I - Concepción	1	368
52	Asentamiento Curupay Loma - Base San Juan	Asentamiento Curupay Loma - Base San Juan	Horqueta	I - Concepción	1	368
53	Bio. San Isidro- Tacuara- Ruta V.	Bio. San Isidro- Tacuara- Ruta V.	Horqueta	I - Concepción	1	368
54	Calle 11- Zona Norte	Calle 11- Zona Norte	Horqueta	I - Concepción	1	368
55	Cepingo Cañada San Juan	Cepingo Cañada San Juan	Horqueta	I - Concepción	1	368
56	Cuartelero	Cuartelero	Horqueta	I - Concepción	1	368
57	Ex Km 39- Km 37 Bio. San José	Ex Km 39- Km 37 Bio. San José	Horqueta	I - Concepción	1	368
58	Peghuajo Poi- La Amistad	Peghuajo Poi- La Amistad	Horqueta	I - Concepción	1	368
59	Peghuajo San Isidro- (5 Km. de Horqueta)	Peghuajo San Isidro- (5 Km. de Horqueta)	Horqueta	I - Concepción	1	368
60	Jhugua Tadeo	Jhugua Tadeo	Loreto	I - Concepción	1	430
61	Ycua Pora-Cañada Lourdes	Ycua Pora-Cañada Lourdes	Loreto	I - Concepción	1	430
62	Colonia Jorge Sebastian Miranda - Barrio San Juan	Colonia Jorge Sebastian Miranda - Barrio San Juan	Paso Barreto	I - Concepción	1	473
63	Asentamiento 8 de Diciembre	Asentamiento 8 de Diciembre	San Alfredo	I - Concepción	1	479
64	Itacua	Itacua	San Alfredo	I - Concepción	1	479
65	Cerro Morado	Cerro Morado	San Lázaro	I - Concepción	1	590
66	3 Cerros	3 Cerros	San Lázaro	I - Concepción	1	590
67	Barrio La Suerte	Barrio La Suerte	Sgto. José F.López	I - Concepción	1	532
68	Bio. Hermosa Vy´arenda Norte Pyahu	Bio. Hermosa Vy´arenda Norte Pyahu	Sgto. José F.López	I - Concepción	1	532
69	Bio. La Suerte, Asent. 29 Junio Calle 3	Bio. La Suerte, Asent. 29 Junio Calle 3	Sgto. José F.López	I - Concepción	1	532
70	Bio. San Rafael- Col. Herminio Mendoza	Bio. San Rafael- Col. Herminio Mendoza	Yby Yau	I - Concepción	1	349
71	Cuero Fresco	Cuero Fresco	Arroyito	I - Concepción	1	317

LISTADO DE JUNTAS DE SANEAMIENTO CON NECESIDADES DE EQUIPO DE CLORACIÓN						
#	**Nombre JS/Comisión**	**Localidad**	**Distrito**	**Departamento**	**Cantidad Requerida**	**Distancia Aprox. A Asunción (Km)**
72	Comisión de Saneamiento Novireta San Juan	Novireta San Juan	San Estanislao	II - San Pedro	1	147
73	Comisión Pro Agua San Isidro del Norte 1º Línea Pozo A	San Isidro del Norte 1º Línea Pozo A	Yrybucua	II - San Pedro	1	203
74	Junta de Saneamiento Calle 1° Línea Chachi	1° Línea Chachi	Guayaibi	II - San Pedro	1	177
75	Comisión Pro Agua 1º Línea Sanguina Cué Pozo 1	1º Línea Sanguina Cué Pozo 1	Yrybucua	II - San Pedro	1	203
76	Comisión Pro Agua 1º Línea Sanguina Cué Pozo 2	1º Línea Sanguina Cué Pozo 2	Yrybucua	II - San Pedro	1	203
77	Comisión de Agua y Saneamiento	Ara Pyaju Calle 14 de Mayo	Capiibary	II - San Pedro	1	231
78	Comisión de Agua	Ara Pyaju Calle Primavera	Guayaibi	II - San Pedro	1	177
79	Comisión De Agua	Ara Pyaju Calle San Miguel	Capiibary	II - San Pedro	1	231
80	ASENTAMIENTO CHE JAZMIN	Arroyo Morotí	San Estanislao	II - San Pedro	1	147
81	KO´EYU 1	Asentamiento 2 de Mayo	Yrybucua	II - San Pedro	1	203
82	KOKUERÉ	Asentamiento 3 de Febrero San Agustín	Santa R. Aguaray	II - San Pedro	1	254
83	MBURICARETA	Asentamiento Calle 4 de Yaguarete Forest	Santa R. Aguaray	II - San Pedro	1	254
84	Junta de Saneamiento Base Cororoi	Asentamiento Pedro Giménez	Santa R. Aguaray	II - San Pedro	1	254
85	junta de Saneamiento Asentamiento Pedro Giménez,San Blaz,San Jorge,Prosperidad	Asentamiento Pedro Giménez, Zona Norte	Santa R. Aguaray	II - San Pedro	1	254
86	Junta de Saneamiento Asent Pedro Giménez, San Blas, San Jorge, Prosperidad	Asentamiento Pedro Giménez, Zona Norte, San Blás, San Jorge, Prosperidad	Santa R. Aguaray	II - San Pedro	1	254
87	Comisión de Agua	Asentamiento San Fransico.	Choré	II - San Pedro	1	222
88	Junta de Saneamiento Calle San Ramón San Francisco de Santa Bárbara	Asentamiento San Ramón, San Francisco, de Santa Bárbara	Santa R. Aguaray	II - San Pedro	1	254
89	Junta de Saneamiento Asentamiento Santa Lucía, (Planta Urbana)	Asentamiento Santa Lucía (Planta Urbana)	Choré	II - San Pedro	1	223
90	J S Tierra Prometida	Asentamiento Tierra Prometida	Nueva Germania	II - San Pedro	1	277
91	Junta de Saneamiento Asentamiento Toro Pirú 1	Asentamiento Toro Piru 1	Guayaibi	II - San Pedro	1	177
92	Junta de Saneamiento Asentamiento Ybu - Zonal Alta	Asentamiento Yvu Zona Alta	Guayaibi	II - San Pedro	1	177
93	Comisión de Agua Virgen de Fátima	Barrio Virgen de Fátima	Capiibary	II - San Pedro	1	231
94	Comisión de Agua 15 de Agosto	Calle 25 de Diciembre	Capiibary	II - San Pedro	1	231
95	Comisión de Agua	Calle Tajy Poty	Capiibary	II - San Pedro	1	231
96	Comisión de Agua Caragutay Loma	Caragutay Loma	Choré	II - San Pedro	1	223
97	Junta de Saneamiento Carumbey 1	Carumbey 1	Lima	II - San Pedro	1	247
98	Junta de Saneamiento de Choremí	Choremí	Choré	II - San Pedro	1	223
99	Comicion de Saneamiento,Cocuera, Centro	Cocuera, Centro	Choré	II - San Pedro	1	223
100	Junta de Saneamiento de la Colonia Naciente	Colonia Naciente	Choré	II - San Pedro	1	223
101	Comisión de Saneamiento Colonia San Luis, Luz Bella	Colonia San Luis, Luz Bella	Guayaibi	II - San Pedro	1	177
102	Junta de Saneamiento Santa Barbara Centro	Colonia Santa Barbara	Santa R. Aguaray	II - San Pedro	1	254
103	Junta de Saneamiento de la Colonia Tuyango	Colonia Tuyango	Itacurubí del Rosario	II - San Pedro	1	190

LISTADO DE JUNTAS DE SANEAMIENTO CON NECESIDADES DE EQUIPO DE CLORACIÓN						
#	**Nombre JS/Comisión**	**Localidad**	**Distrito**	**Departamento**	**Cantidad Requerida**	**Distancia Aprox. A Asunción (Km)**
104	Ju ta de Saneamiento 30 de Agosto	Comunidad 30 de Agosto	Capiibary	II - San Pedro	1	231
105	Comunidad Indígena Ñu Apu'a	Comunidad Indígena Ñu Apu'a	Guayaibi	II - San Pedro	1	177
106	Junta de Saneamiento Cruce Tacuatí	Cruce Tacuatí	Tacuatí	II - San Pedro	1	326
107	Junta de Saneamiento El Portal	El Portal Distrito Chore	Choré	II - San Pedro	1	223
108	Junta de Saneamiento Isla Guazu	Isla Guazu	Tacuatí	II - San Pedro	1	326
109	Junta de Saneamiento de Jhugua Poti Centro	Jhugua Poti	Choré	II - San Pedro	1	223
110	MBURICARETA	La Niña	Capiibary	II - San Pedro	1	231
111	Comisión de Agua Sagrado Corazon de Jesus	Malvina	Liberación	II - San Pedro	1	209
112	Comisión de Agua Navidad	Navidad	Liberación	II - San Pedro	1	209
113	Comisión Pro Agua Niño Mártir	Niño Martir	Lima	II - San Pedro	1	247
114	Comisón Vecinal Ñu Pyahu	Ñu Pyahu	Liberación	II - San Pedro	1	209
115	Comisión de Saneamiento de Oriental	Oriental	San Estanislao	II - San Pedro	1	147
116	ZAPATERO CUÉ	Panchito López	Choré	II - San Pedro	1	223
117	Junta de Saneamiento de Ramos Cue	Ramos Cue	Itacurubí del Rosario	II - San Pedro	1	190
118	Junta de Saneamiento San Jorge	San Jorge	Liberación	II - San Pedro	1	209
119	Junta de Saneamiento de San Luis	San Luis	Gral. E. Aquino	II - San Pedro	1	205
120	San Roque	San Roque	Liberación	II - San Pedro	1	209
121	Junta de Saneamiento Santa Clara	Santa Clara	Gral. E. Aquino	II - San Pedro	1	205
122	Comisión de Desarrollo Comunitario Santa Lucía	Santa Lucía	San Pedro Ycuamandiyu	II - San Pedro	1	325
123	Junta de Saneamiento Santo Domingo Centro	Santo Domingo Centro	Choré	II - San Pedro	1	223
124	Junta de Saneamiento Santo Domingo, Barrio San Pedro	Santo Domingo, Barrio San Pedro	Guayaibi	II - San Pedro	1	177
125	Junta de Saneamiento Sargento Montania	Sargento Montañia	Lima	II - San Pedro	1	247
126	Junta de Saneamiento 6 de Enero, Planta1 Tacuatí	Tacuatí, Planta Uno, 6 de Enero	Tacuatí	II - San Pedro	1	326
127	Junta de Saneamiento YcuáPorá tercera Línea	Ycuá Porá Tercera Línea	Choré	II - San Pedro	1	223
128	Comisión Pro agua 1era Línea Ybu Porá	Yrybucua	Yrybucua	II - San Pedro	1	203
129	Compañía San Francisco-Mboy	Compañía San Francisco-Mboy	25 de Diciembre	II - San Pedro	1	112
130	Colonia Tapiracuai	Colonia Tapiracuai	Capiibary	II - San Pedro	1	231
131	Calle 1º de Marzo-Asentamiento San Rafael	Calle 1º de Marzo-Asentamiento San Rafael	Choré	II - San Pedro	1	223
132	Calle Rosarina	Calle Rosarina	Choré	II - San Pedro	1	223
133	Barrio Maria Auxiliadora	Barrio Maria Auxiliadora	Gral Resquin	II - San Pedro	1	222
134	8 de Diciembre Corrales-Ñandejara	8 de Diciembre Corrales-Ñandejara	Gral. E. Aquino	II - San Pedro	1	205
135	Naciente- Compañía San Francisco	Naciente- Compañía San Francisco	Gral. E. Aquino	II - San Pedro	1	205
136	Calle 4000-Barrio 12 de junio	Calle 4000-Barrio 12 de junio	Guayaibi	II - San Pedro	1	177
137	Centro Urbanistico- Colonia Luz Bellla	Centro Urbanistico-Colonia Luz Bellla	Guayaibi	II - San Pedro	1	177
138	Asentamiento San Pablo	Asentamiento San Pablo	Lima	II - San Pedro	1	247
139	Asentamiento Tierra Prometida-Barrio Dulzura	Asentamiento Tierra Prometida-Barrio Dulzura	Nueva Germania	II - San Pedro	1	277

LISTADO DE JUNTAS DE SANEAMIENTO CON NECESIDADES DE EQUIPO DE CLORACIÓN						
#	**Nombre JS/Comisión**	**Localidad**	**Distrito**	**Departamento**	**Cantidad Requerida**	**Distancia Aprox. A Asunción (Km)**
140	Compañía Costa Barrero	Compañía Costa Barrero	San Estanislao	II - San Pedro	1	147
141	Ñanducua - Virgen del Carmen	Ñanducua - Virgen del Carmen	San Pedro	II - San Pedro	1	203
142	San Pablo	San Pablo	San Pedro	II - San Pedro	1	203
143	San Jose Pindoty	San Jose Pindoty	San Pedro	II - San Pedro	1	203
144	Calle Gimenez	Calle Gimenez	Yataity del Norte	II - San Pedro	1	173
145	San Valentin	14 de febrero	Gral. E. Aquino	II - San Pedro	1	205
146	Angelita	Angelita	San Pedro	II - San Pedro	1	203
147	Ciraty	Barrio Ciraty	San Estanislao	II - San Pedro	1	147
148	Colonia Mbarete	Colonia Mbarete	Gral. E. Aquino	II - San Pedro	1	205
149	Colonia Ñandejara	Colonia Ñandejara	Gral. E. Aquino	II - San Pedro	1	205
150	Correa Rugua Central	Correa Rugua	San Pedro Ycuamandiyu	II - San Pedro	1	325
151	Jhugua Pora	Jhugua Pora	Itacurubí del Rosario	II - San Pedro	1	190
152	Jhugua Rey	Jhugua Rey	Gral. E. Aquino	II - San Pedro	1	205
153	Mandyyú Tygué	Mandyyú Tygué	Gral. E. Aquino	II - San Pedro	1	205
154	Mezquita	Mezquita	San Pedro	II - San Pedro	1	203
155	San Diego Loma	Monte Alto San Diego	San Pedro Ycuamandiyu	II - San Pedro	1	325
156	Peguajhi	Peguajho	Itacurubí del Rosario	II - San Pedro	1	190
157	San José Correa	San Jose 2 Correa Rugua	San Pedro Ycuamandiyu	II - San Pedro	1	325
158	San Pedro del Ycuamandyyu	San Pedro del Ycuamandyyu	San Pedro Ycuamandiyu	II - San Pedro	1	325
159	Sargento Doroteo Morel	Sargento Doroteo Morel	Itacurubí del Rosario	II - San Pedro	1	190
160	Villa de Mercedes	Villa de Mercedes	San Pedro	II - San Pedro	1	203
161	San Roque González	San Roque González	Arroyos y Esteros	III - Cordillera	1	60
162	Potrerito	Potrerito	1° de marzo	III - Cordillera	1	83
163	Paso Itape	Paso Itape	Altos	III - Cordillera	1	50
164	Barrio Daniel Escurra	Barrio Daniel Escurra	Caacupé	III - Cordillera	1	53
165	Alfonzo Loma	Alfonzo Loma	Caraguatay	III - Cordillera	1	96
166	Barrio 3 de Mayo	Barrio 3 de Mayo	Caraguatay	III - Cordillera	1	96
167	Aguaity - Barrio Loma	Aguaity - Barrio Loma	Eusebio Ayala	III - Cordillera	1	73
168	Aguaity-Santa Teresita	Aguaity-Santa Teresita	Eusebio Ayala	III - Cordillera	1	73
169	Capilla Loma 2	Capilla Loma 2	Eusebio Ayala	III - Cordillera	1	73
170	Capilla Loma I B	Capilla Loma I B	Eusebio Ayala	III - Cordillera	1	73
171	Capilla Loma I- Boquerón I - Tava´i	Capilla Loma I- Boquerón I - Tava´i	Eusebio Ayala	III - Cordillera	1	73
172	San Luis	San Luis	Eusebio Ayala	III - Cordillera	1	73
173	Caacupe Í	Caacupe Í	Isla Pucu	III - Cordillera	1	84
174	Laguna	Laguna	Mbocayaty del Yhaguy	III - Cordillera	1	109
175	Ykúa Pora	Ykúa Pora	Piribebuy	III - Cordillera	1	74
176	Compañía San Juan Bautista	Compañía San Juan Bautista	San José Obrero	III - Cordillera	1	87
177	Santa Rosa Ensenada	Santa Rosa Ensenada	Tobatí	III - Cordillera	1	85
178	COSTA BRASIL-SAN	Arroyos y Esteros	Arroyos y Esteros	III - Cordillera	1	60

LISTADO DE JUNTAS DE SANEAMIENTO CON NECESIDADES DE EQUIPO DE CLORACIÓN						
#	**Nombre JS/Comisión**	**Localidad**	**Distrito**	**Departamento**	**Cantidad Requerida**	**Distancia Aprox. A Asunción (Km)**
	MIGUEL					
179	COSTA PUCÚ	Arroyos y Esteros	Arroyos y Esteros	III - Cordillera	1	60
180	Atyra	Atyra - Zona Urbana	Atyra	III - Cordillera	4	59
181	Minas - Guayaibity	Minas - Guayaibity	Emboscada	III - Cordillera	3	32
182	San Antonio - San Pedro	San Antonio	San José Obrero	III - Cordillera	1	87
183	Fernando de Mompox	Tobati	Tobatí	III - Cordillera	1	85
184	Yhovy	Yhovy	Villarrica	IV - Guairá	1	152
185	Arroyito	Arroyito	Arroyito	IV - Guairá	1	132
186	Capellán Cardozo	Cnel. Martinez	Cnel. Martinez	IV - Guairá	1	128
187	Aquino Costa	Felix P. Cardozo	Felix P. Cardozo	IV - Guairá	1	139
188	Itapé Pueblo	Itapé	Itapé	IV - Guairá	1	141
189	Potrero Rosa	Itapé	Itapé	IV - Guairá	1	141
190	Cerro Guy	Itapé	Itapé	IV - Guairá	1	141
191	Potrero Reduccion	Itapé	Itapé	IV - Guairá	1	141
192	3ra. Fraccion San Vicente	3ra. Fraccion San Vicente	Independencia	IV - Guairá	1	173
193	Itacurubi	Itacurubi	Mauricio Jose Troche	IV - Guairá	1	169
194	Colonia	Colonia	Paso Yobai	IV - Guairá	1	200
195	Colonia San Francisco	Colonia San Francisco	Paso Yobai	IV - Guairá	1	200
196	Kuruzu	Kuruzu	Paso Yobai	IV - Guairá	1	200
197	San Francisco - 3 de noviembre	San Francisco - 3 de noviembre	Paso Yobai	IV - Guairá	1	200
198	Cerro Guy	Cerro Guy	Paraguari	IX - Paraguarí	1	69
199	Acahay	Acahay	Acahay	IX - Paraguarí	1	108
200	Costa Baez Caaguy - (3 de febrero y 20 de Julio) Integrado	Costa Baez Caaguy - (3 de febrero y 20 de Julio) Integrado	Acahay	IX - Paraguarí	1	108
201	Horqueta -Zorrilla Cue - Guavira	Horqueta -Zorrilla Cue - Guavira	Caballero	IX - Paraguarí	1	100
202	Barrio Fatima	Barrio Fatima	Carapegua	IX - Paraguarí	1	79
203	Potrero Loma Cabral	Potrero Loma Cabral	Carapegua	IX - Paraguarí	1	79
204	Potrero Alto	Potrero Alto	La Colmena	IX - Paraguarí	1	137
205	Laburo-Cerrito	Laburo-Cerrito	Mbuyapey	IX - Paraguarí	1	172
206	Sapucai	Sapucai	Sapucai	IX - Paraguarí	1	89
207	Cleto Romero	Cleto Romero	Carayao	V - Caaguazú	1	168
208	Yataity	Cñia. Yataity	Yhú	V - Caaguazú	1	226
209	2da Linea Taruma	Juan Sinforiano Bogarin 2da Linea	Yhú	V - Caaguazú	1	226
210	Posta Ybyraró	Posta Ybyraró	Dr. J. Eulogio Estigarribia	V - Caaguazú	1	234
211	San Damian	San Damian	Simón Bolivar	V - Caaguazú	1	197
212	8 de Diciembre	Virgen del Carmen	Yhú	V - Caaguazú	1	226
213	Virgen del Rosario	Virgen del Rosario	Cecilio Báez	V - Caaguazú	1	197
214	4ta linea adricue	Ybypyta	Yhú	V - Caaguazú	1	226
215	Ybaracatu	Ybyracatu	Yhú	V - Caaguazú	1	226

LISTADO DE JUNTAS DE SANEAMIENTO CON NECESIDADES DE EQUIPO DE CLORACIÓN						
#	**Nombre JS/Comisión**	**Localidad**	**Distrito**	**Departamento**	**Cantidad Requerida**	**Distancia Aprox. A Asunción (Km)**
216	Santa Lucia Zapattini	Santa Lucia	Yhú	V - Caaguazú	1	226
217	Sidepar 3000	Yhu	Yhú	V - Caaguazú	1	226
218	Ybypyta Zona Norte	Yhu	Yhú	V - Caaguazú	1	226
219	1ra. Línea Guavira Cruce Ma. Auxiliadora	1ra. Línea Guavira Cruce Ma. Auxiliadora	Caaguazú	V - Caaguazú	1	179
220	Barrio San Francisco - Volcan Cué	Barrio San Francisco - Volcan Cué	Caaguazú	V - Caaguazú	1	179
221	Caaguazú	Caaguazú	Caaguazú	V - Caaguazú	1	179
222	Villa Jardín	Villa Jardín	Caaguazú	V - Caaguazú	1	179
223	Yacareí - San Pedro	Yacareí - San Pedro	Caaguazú	V - Caaguazú	1	179
224	Asentamiento San Lorenzo	Asentamiento San Lorenzo	Carayao	V - Caaguazú	1	168
225	Asentamiento San Marcos-Barrio Mariano Díaz	Asentamiento San Marcos-Barrio Mariano Díaz	Carayao	V - Caaguazú	1	168
226	Santa Catalina	Santa Catalina	Carayao	V - Caaguazú	1	168
227	Tte. Morales	Tte. Morales	Carayao	V - Caaguazú	1	168
228	1º de Mayo	1º de Mayo	Cecilio Báez	V - Caaguazú	1	197
229	15 de Mayo- Barrio San Isidro	15 de Mayo- Barrio San Isidro	Coronel Oviedo	V - Caaguazú	1	150
230	Aguapety Portón	Aguapety Portón	Coronel Oviedo	V - Caaguazú	1	150
231	San Isidro - Zona Sur	San Isidro - Zona Sur	La Pastora	V - Caaguazú	1	159
232	Ma.Auxiliadora- PiriPoty	Ma.Auxiliadora- PiriPoty	San Joaquín	V - Caaguazú	1	229
233	San Joaquín	San Joaquín	San Joaquín	V - Caaguazú	1	229
234	Arazapé - San José de los Arroyos	Arazapé - San José de los Arroyos	San José de los Arroyos	V - Caaguazú	1	103
235	Mbutuy	Mbutuy	Santa Rosa del Mbutuy	V - Caaguazú	1	188
236	Aguila Real ex Zapatini	Aguila Real ex Zapatini	Yhú	V - Caaguazú	1	226
237	Asentamiento Sidepar 1 Planta Urbana	Asentamiento Sidepar 1 Planta Urbana	Yhú	V - Caaguazú	1	226
238	Martillo ex Zapatini	Martillo ex Zapatini	Yhú	V - Caaguazú	1	226
239	Santa Librada 1ra linea ex Zapatini	Santa Librada 1ra linea ex Zapatini	Yhú	V - Caaguazú	1	226
240	3 de Mayo	3 de Mayo	3 de Mayo	VI - Caazapá	1	273
241	20 de Julio	20 de Julio	Caazapá	VI - Caazapá	1	204
242	ARACUPE-GUAZUCAI NORTE	ARACUPE-GUAZUCAI NORTE	Yuty	VI - Caazapá	1	278
243	ARGAÑA CUE	ARGAÑA CUE	3 de Mayo	VI - Caazapá	1	273
244	COLONIA URUGUAYA	Arroyo Pora	Caazapá	VI - Caazapá	1	204
245	ASENTAMIENTO KO'EJU RORY	ASENTAMIENTO KO'EJU RORY	San Juan Nepomuceno	VI - Caazapá	1	229
246	ASENTAMIENTO MARIA AUXILIADORA	ASENTAMIENTO MARIA AUXILIADORA	MOISES BERTONI	VI - Caazapá	1	235
247	Caazapá MI	Caazapá MI	TAVAI	VI - Caazapá	1	298
248	Cabayú Reta	Cabayú Reta	Caazapá	VI - Caazapá	1	204
249	Capillita	Capillita	Caazapá	VI - Caazapá	1	204
250	CAVAJU RETA	CAVAJU RETA	Caazapá	VI - Caazapá	1	204
251	CERRITO	CERRITO	3 de Mayo	VI - Caazapá	1	273

LISTADO DE JUNTAS DE SANEAMIENTO CON NECESIDADES DE EQUIPO DE CLORACIÓN						
#	**Nombre JS/Comisión**	**Localidad**	**Distrito**	**Departamento**	**Cantidad Requerida**	**Distancia Aprox. A Asunción (Km)**
252	CIERVO CUA	CIERVO CUA	San Juan Nepomuceno	VI - Caazapá	1	229
253	COL. ROGELIO R. BENITEZ	COL. ROGELIO R. BENITEZ	MOISES BERTONI	VI - Caazapá	1	235
254	COLONIA SAUCE-KAAGUY YBATE	COLONIA SAUCE-KAAGUY YBATE	3 de Mayo	VI - Caazapá	1	273
255	COMPANIA RIACHUELO TAJY PUNTA	COMPANIA RIACHUELO TAJY PUNTA	Caazapá	VI - Caazapá	1	204
256	CORRALITO- SAN RAMON	CORRALITO- SAN RAMON	MOISES BERTONI	VI - Caazapá	1	235
257	COSTA LIMA 1° Y 2°	COSTA LIMA 1° Y 2°	FULGENCIO YEGROS	VI - Caazapá	1	251
258	FATIMA /ÑU PYAHU GUAZU	FATIMA /ÑU PYAHU GUAZU	Caazapá	VI - Caazapá	1	204
259	GASORY - BARRIO SAN JUAN	GASORY - BARRIO SAN JUAN	3 de Mayo	VI - Caazapá	1	273
260	ISLA PAÚ-SANTA CATALINA	ISLA PAÚ-SANTA CATALINA	Caazapá	VI - Caazapá	1	204
261	ISLA SACA	ISLA SACA	FULGENCIO YEGROS	VI - Caazapá	1	251
262	Jahapety Centro	Jahapety	Caazapá	VI - Caazapá	1	204
263	Jahapety y Centro Chino	Jahapety y Centro Chino	Caazapá	VI - Caazapá	1	204
264	KERAY	KERAY	Caazapá	VI - Caazapá	1	204
265	LIMA 1RA. LINEA	LIMA 1RA. LINEA	3 de Mayo	VI - Caazapá	1	273
266	Loma clavel (territorio Social)	Loma Clavel	Caazapá	VI - Caazapá	1	204
267	Loma Clavel	Loma Clavel	Caazapá	VI - Caazapá	1	204
268	LOTEI	LOTEI	GRAL MORINIGO	VI - Caazapá	1	209
269	MACIEL	MACIEL	Maciel	VI - Caazapá	1	214
270	MBOCAYATY - SAN VICENTE	MBOCAYATY - SAN VICENTE	Yuty	VI - Caazapá	1	278
271	MBURICA i SAN ROQUE	MBURICA i SAN ROQUE	San Juan Nepomuceno	VI - Caazapá	1	229
272	MOISES BERTONI	MOISES BERTONI	MOISES BERTONI	VI - Caazapá	1	235
273	ÑANDUCUA	ÑANDUCUA	Caazapá	VI - Caazapá	1	204
274	PINDOYU	PINDOYU	GRAL MORINIGO	VI - Caazapá	1	209
275	PUESTO NARANJO	PUESTO NARANJO	FULGENCIO YEGROS	VI - Caazapá	1	251
276	Rojas Silva	Rojas Silva	Caazapá	VI - Caazapá	1	204
277	SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	Caazapá	VI - Caazapá	1	204
278	SAN ESTANISLAO Km 43	SAN ESTANISLAO Km 43	GRAL MORINIGO	VI - Caazapá	1	209
279	SAN GERONIMO-BOLAS CUA-TYPYCHATY	SAN GERONIMO-BOLAS CUA-TYPYCHATY	Yuty	VI - Caazapá	1	278
280	SAN ISIDRO LOMA URUGUAI Y	SAN ISIDRO LOMA URUGUAI Y	Yuty	VI - Caazapá	1	278
281	SAN JOSE MI	SAN JOSE MI	Caazapá	VI - Caazapá	1	204
282	San Miguel	San Miguel	Maciel	VI - Caazapá	1	214
283	SAN MIGUEL ISLA	SAN MIGUEL ISLA	Maciel	VI - Caazapá	1	214
284	San Rafael	San Rafael	Caazapá	VI - Caazapá	1	204
285	SAN RAFAEL	SAN RAFAEL	FULGENCIO YEGROS	VI - Caazapá	1	251
286	SANTA ROSA DE LIMA	SANTA ROSA DE LIMA	Yuty	VI - Caazapá	1	278
287	SANTA CECILIA I y II	SANTA CECILIA I y II	MOISES BERTONI	VI - Caazapá	1	235

LISTADO DE JUNTAS DE SANEAMIENTO CON NECESIDADES DE EQUIPO DE CLORACIÓN						
#	**Nombre JS/Comisión**	**Localidad**	**Distrito**	**Departamento**	**Cantidad Requerida**	**Distancia Aprox. A Asunción (Km)**
288	SANTA MARIA DE LOS ANGELES	SANTA MARIA DE LOS ANGELES	3 de Mayo	VI - Caazapá	1	273
289	SANTA MARIA KM. 50 ZONA NORTE	SANTA MARIA KM. 50 ZONA NORTE	GRAL MORINIGO	VI - Caazapá	1	209
290	SANTA MARIA-3 DE FEBRERO-JHUGUA GUAZU-LOMA GUAZU	SANTA MARIA-3 DE FEBRERO-JHUGUA GUAZU-LOMA GUAZU	Caazapá	VI - Caazapá	1	204
291	SANTA TERESA	SANTA TERESA	MOISES BERTONI	VI - Caazapá	1	235
292	SANTA TERESITA	SANTA TERESITA	Caazapá	VI - Caazapá	1	204
293	TORANZO II	TORANZO II	TAVAI	VI - Caazapá	1	298
294	VALOIS RIVAROLA	VALOIS RIVAROLA	Maciel	VI - Caazapá	1	214
295	YAGUARETE CORA	YAGUARETE CORA	Yuty	VI - Caazapá	1	278
296	YAJHAPETY	YAJHAPETY	Caazapá	VI - Caazapá	1	204
297	YBYRA CAIGUE	YBYRA CAIGUE	Maciel	VI - Caazapá	1	214
298	Loma Guazú Lomita	Loma Guazú Lomita	3 de Mayo	VI - Caazapá	1	273
299	Asentamiento Oro Cui- 2	Asentamiento Oro Cui- 2	Abaí	VI - Caazapá	1	226
300	Campito	Campito	Abaí	VI - Caazapá	1	226
301	Bio. Francisco Pablo Acosta- Sta. Rosa Senavitat	Bio. Francisco Pablo Acosta- Sta. Rosa Senavitat	Abaí	VI - Caazapá	1	226
302	11 de Mayo- Timbo Núcleo 4 y 5	11 de Mayo- Timbo Núcleo 4 y 5	San Juan Nepomuceno	VI - Caazapá	1	229
303	Junta de Saneamiento de Mayor Otoño 1ra Línea	1º Línea	Mayor Otaño	VII - Itapúa	1	427
304	Junta de Saneamiento 7 de agosto	7 de Agosto	Carlos A. López	VII - Itapúa	1	436
305	Junta de Saneamiento 7 de agosto km11	7 de Agosto Km 11	Carlos A. López	VII - Itapúa	1	436
306	Junta de Saneamiento 8 de diciembre y San Ramon	8 de Diciembre	Jesús	VII - Itapúa	1	405
307	Junta de Vecinos de San José Puerto	Ape Aimé	San Rafael del Paraná	VII - Itapúa	1	472
308	Cuero Fresco	Asent 15 de Mayo	San Pedro del Paraná	VII - Itapúa	1	306
309	Asent San Jorge	Asentamiento San Jorge, Pirapey	Edelira	VII - Itapúa	1	456
310	Comisión Pro Agua Caacupe	Barrio Caacupé	Tomás R. Pereira	VII - Itapúa	1	421
311	Junta de Saneamiento Perpetuo Socorro km. 63 Cuarta Línea	Barrio Perpetu Socoroo	Tomás R. Pereira	VII - Itapúa	1	421
312	Junta de Saneamiento San Antonio	Barrio San Antonio	Cambyreta	VII - Itapúa	1	374
313	Junta de Saneamiento, Barrio San Baltazar	Barrio San Baltazar	Tomás R. Pereira	VII - Itapúa	1	421
314	Junta de Saneamiento San Blas	Barrio San Blás	Cambyreta	VII - Itapúa	1	374
315	Junta de Saneamiento San luis	Barrio San Luis	Itapúa Poty	VII - Itapúa	1	449
316	Junta de Saneamiento Barrio San Miguel	Barrio San Miguel	Tomás R. Pereira	VII - Itapúa	1	421
317	Junta de Saneamiento Barrio San Ramon	Barrio San Ramón	Yatytay	VII - Itapúa	1	160
318	Junta de Saneamiento Fátima y San Pedro	Barrios Fátima y San Pedro	Natalio	VII - Itapúa	1	469
319	Comisión Pro Agua Bonanza, Cuarta Línea	Bonanza, Cuarta Línea	Yatytay	VII - Itapúa	1	160
320	Junta de Saneamiento Campichuelo Puerto	Campichuelo	Cambyreta	VII - Itapúa	1	374
321	Junta de Saneamiento de Capitan Meza Puerto	Capitán Meza Puerto	Capitán Meza	VII - Itapúa	1	445
322	Junta de Saneamiento Cariño Niño Jesús	Cariño Niño Jesús	San Pedro del Paraná	VII - Itapúa	1	306

LISTADO DE JUNTAS DE SANEAMIENTO CON NECESIDADES DE EQUIPO DE CLORACIÓN						
#	**Nombre JS/Comisión**	**Localidad**	**Distrito**	**Departamento**	**Cantidad Requerida**	**Distancia Aprox. A Asunción (Km)**
323	Junta de Saneamiento Alto Verá	Caronay Centro	Alto Verá	VII - Itapúa	1	403
324	Junta de Saneamiento Carumbey	Carumbey	Jesús	VII - Itapúa	1	405
325	Junta de Saneamiento de Agua Potable , Gral Delgado Centro	Centro	Gral. Delgado	VII - Itapúa	1	283
326	Junta de Saneamiento de Pirapo centro	Centro	Pirapó	VII - Itapúa	1	416
327	Junta de Saneamiento de Agua Potable,Centro,Gral Artigas, abarca los Barrios 1,2,3 y 4 , Bobi Karape	Centro Urbano	Gral. Artigas	VII - Itapúa	1	317
328	Comisión AguaPotable 1er. Asentamiento Col. Libertad	Colonia Libertad 1er. Asentamiento	San Rafael del Paraná	VII - Itapúa	1	472
329	Comisión Vecinal	Compañía 8 de Diciembre	San Rafael del Paraná	VII - Itapúa	1	472
330	Junta de Saneamiento de Agua Potable,Santa Librada	Compañía Santa Librada	Gral. Delgado	VII - Itapúa	1	283
331	Junta de Saneamiento Arroyo Verde 2	Cruce Arroyo Verde	Cambyreta	VII - Itapúa	1	374
332	Junta de Saneamiento Cruce km16	Cruce Km 16	Capitán Meza	VII - Itapúa	1	445
333	Junta de Saneamiento Desgracia cue, San Juan Guazú	Desgracia Cué	San Pedro del Paraná	VII - Itapúa	1	306
334	Sistema de Agua corriente Edelira49	Edelira 49	Edelira	VII - Itapúa	1	456
335	Junta de Saneamiento Edelira 60	Edelira 60	Edelira	VII - Itapúa	1	456
336	Junta de Saneamiento Pirayui	Edelira Km 65	Edelira	VII - Itapúa	1	456
337	Junta de Saneamiento de Agua, Guazu ygua, Taruma, San José Picada, Pariri	Guazu Ygua	San Pedro del Paraná	VII - Itapúa	1	306
338	Junta de Saneamiento Edelira km43	Km 43 Edelira	Edelira	VII - Itapúa	1	456
339	Junta de Saneamiento ka Agua poty	Km. 28	Capitán Meza	VII - Itapúa	1	445
340	Junta de Saneamiento Las Mercedes	Las Mercedes	Tomás R. Pereira	VII - Itapúa	1	421
341	Junta de Saneamiento Libertad Sur	Libertad del Sur	Alto Verá	VII - Itapúa	1	403
342	Junta de Saneamiento Maestro Fermin Lopez	Maestro Fermín López	Carlos A. López	VII - Itapúa	1	436
343	Junta de Saneamiento Monte Grande, Manduyuty	Monte Grande, Manduyuty	San Pedro del Paraná	VII - Itapúa	1	306
344	Junta de Saneamiento Paso Guembé	Paso Guembe	Trinidad	VII - Itapúa	1	390
345	Junta de Saneamiento Pirapey km45	Pirapey Km 45	Edelira	VII - Itapúa	1	456
346	Junta de Saneamiento Pirapey km60	Pirapey Km 60	Edelira	VII - Itapúa	1	456
347	Junta de Saneamiento Potrero Ybate	Potrero Ybate	San Pedro del Paraná	VII - Itapúa	1	306
348	junta de Saneamiento de Pirapo Puerto	Puerto Pirapo	Pirapó	VII - Itapúa	1	416
349	Junta de Saneamiento Puerto Samuú	Puerto Samuú	Nueva Alborada	VII - Itapúa	1	393
350	Junta de Saneamiento San Vicente	San Vicente	San Pedro del Paraná	VII - Itapúa	1	306
351	Junta de Saneamiento San Antonio km 63 4ta Línea	San Antonio	Tomás R. Pereira	VII - Itapúa	1	421
352	Junta de Saneamiento de Agua, San Antonio Guazu	San Antonio Guazu	San Pedro del Paraná	VII - Itapúa	1	306
353	Junta de Saneamiento San Antonio Bonanza	San Antonio, Bonanza	Yatytay	VII - Itapúa	1	160
354	Junta de Saneamiento San Blas, Independencia	San Blás	Cambyreta	VII - Itapúa	1	374
355	Junta de Saneamiento San José Potrero	San José potrero	San Pedro del Paraná	VII - Itapúa	1	306
356	Junta de Saneamiento San lorenzo 2da Línea	San Lorenzo 2º Línea	Carlos A. López	VII - Itapúa	1	436

LISTADO DE JUNTAS DE SANEAMIENTO CON NECESIDADES DE EQUIPO DE CLORACIÓN						
#	**Nombre JS/Comisión**	**Localidad**	**Distrito**	**Departamento**	**Cantidad Requerida**	**Distancia Aprox. A Asunción (Km)**
357	San Rafael	San Rafael	San Rafael del Paraná	VII - Itapúa	1	472
358	Junta de Saneamiento Santa Ana, Oga Itá	Santa Ana	Alto Verá	VII - Itapúa	1	403
359	Santa Librada	Santa Librada	Carlos A. López	VII - Itapúa	1	436
360	Junta de Saneamiento Santa Lucia	Santa Lucia	Hohenau	VII - Itapúa	1	399
361	Santa Teresa	Santa Teresa	Cambyreta	VII - Itapúa	1	374
362	Junta de Saneamiento de YAguarasapa	YAguarasapa	Pirapó	VII - Itapúa	1	416
363	junta de Saneamiento de Agua Potable,Yukyray	Yukyray	Gral. Artigas	VII - Itapúa	1	317
364	Niño Jesús 1° Línea	Niño Jesús 1° Línea	Carlos A. López	VII - Itapúa	1	436
365	Asentamiento Santa Isabel	Asentamiento Santa Isabel	Carlos A. López	VII - Itapúa	1	436
366	Palmital	Palmital	Carlos A. López	VII - Itapúa	1	436
367	Calle 6	Calle 6	Cnel. Bogado	VII - Itapúa	1	315
368	Isla Alta	Isla Alta	Gral. Artigas	VII - Itapúa	1	317
369	Katupyry 70	Katupyry 70	Itapúa Poty	VII - Itapúa	1	449
370	Villa Alborada	Villa Alborada	Nueva Alborada	VII - Itapúa	1	393
371	Pirapo km 13	Pirapo km 13	Pirapó	VII - Itapúa	1	416
372	Barrio San Jorge - 6ta. Linea Km 48	Barrio San Jorge - 6ta. Linea Km 48	Tomás R. Pereira	VII - Itapúa	1	421
373	3 DE MAYO	3 DE MAYO	Santa Rosa	VIII - Misiones	1	243
374	ARROYO CARE	ARROYO CARE	Santa María	VIII - Misiones	1	221
375	COMITÉ DE AGUA PASO NARANJA	ARROYO VERDE	SAN IGNACIO	VIII - Misiones	1	223
376	Curuguaty	ASENT. ARAPYSANDU	SAN IGNACIO	VIII - Misiones	1	223
377	CURUPAYTY	ASENT. GUAYAKI	SAN IGNACIO	VIII - Misiones	3	223
378	HUGUAI - SAN GERONIMO	ASENT. KAATYGUE	Santa Rosa	VIII - Misiones	1	243
379	ISLA TOBATÍ	ASENT. SAN FERNANDO-29 DE OCTUBRE	Santa Rosa	VIII - Misiones	1	243
380	KAÁ J´OA	ASENTAMIENTO 1º DE NOVIEMBRE POZO 1	SAN IGNACIO	VIII - Misiones	1	223
381	PANCHITO LOPEZ	ASENTAMIENTO CHE JAZMIN	SAN IGNACIO	VIII - Misiones	1	223
382	ASENTAMIENTO MARTIN ROLON	ASENTAMIENTO MARTIN ROLON	SAN IGNACIO	VIII - Misiones	1	223
383	ASENTAMIENTO MISIONES POTY	ASENTAMIENTO MISIONES POTY	AYOLAS	VIII - Misiones	1	304
384	ASENTAMIENTO SAN JORGE POZO 2	ASENTAMIENTO SAN JORGE POZO 2	SAN IGNACIO	VIII - Misiones	1	223
385	AVAI	AVAI	SAN IGNACIO	VIII - Misiones	1	223
386	BARRIO LAS MERCEDES	BARRIO LAS MERCEDES	AYOLAS	VIII - Misiones	1	304
387	BARRIO SAN FRANCISCO-CÑIA. SAN JUAN POTRERO II	BARRIO SAN FRANCISCO-CÑIA. SAN JUAN POTRERO II	SAN IGNACIO	VIII - Misiones	1	223
388	BARRIO SAN ISIDRO	BARRIO SAN ISIDRO	SAN IGNACIO	VIII - Misiones	1	223
389	CERRO PERÓ	CERRO PERÓ	SAN JUAN	VIII - Misiones	1	193
390	CHACO Í	CHACO Í	SAN JUAN	VIII - Misiones	1	193
391	COLONIA URUGUAYA	COLONIA URUGUAYA	SAN IGNACIO	VIII - Misiones	1	223
392	COMITÉ DE AGUA PASO NARANJA	COMITÉ DE AGUA PASO NARANJA	SAN JUAN	VIII - Misiones	1	193
393	Compañía Ysypo	Compañía Ysypo	San Miguel	VIII - Misiones	1	174

LISTADO DE JUNTAS DE SANEAMIENTO CON NECESIDADES DE EQUIPO DE CLORACIÓN						
#	**Nombre JS/Comisión**	**Localidad**	**Distrito**	**Departamento**	**Cantidad Requerida**	**Distancia Aprox. A Asunción (Km)**
394	COSTA BRASIL-SAN MIGUEL	COSTA BRASIL-SAN MIGUEL	SAN IGNACIO	VIII - Misiones	1	223
395	COSTA PUCÚ	COSTA PUCÚ	SAN IGNACIO	VIII - Misiones	1	223
396	CURUPAYTY	CURUPAYTY	Santa María	VIII - Misiones	1	221
397	HUGUAI - SAN GERONIMO	HUGUAI - SAN GERONIMO	Santa María	VIII - Misiones	1	221
398	IBAÑEZ ROJAS	IBAÑEZ ROJAS	SAN JUAN	VIII - Misiones	1	193
399	ISLA TOBATÍ	ISLA TOBATÍ	SAN JUAN	VIII - Misiones	1	193
400	ITACURUBI	ITACURUBI	Santa María	VIII - Misiones	1	221
401	KAÁ J´OA	KAÁ J´OA	SAN IGNACIO	VIII - Misiones	1	223
402	KO´EYU 1	KO´EYU 1	AYOLAS	VIII - Misiones	1	304
403	KOKUERÉ	KOKUERÉ	SAN JUAN	VIII - Misiones	1	193
404	LOMA PERÓ	LOMA PERÓ	SAN JUAN	VIII - Misiones	1	193
405	MBURICARETA	MBURICARETA	SAN JUAN	VIII - Misiones	1	193
406	PANCHITO LOPEZ	PANCHITO LOPEZ	YABEBYRY	VIII - Misiones	1	285
407	POTRERO ALTO FATIMA 1 Y 2	POTRERO ALTO FATIMA 1 Y 2	Santa Rosa	VIII - Misiones	1	243
408	ROSADO TUYA POZO I	ROSADO TUYA POZO I	SAN IGNACIO	VIII - Misiones	1	223
409	ROSADO TUYA POZO II	ROSADO TUYA POZO II	SAN IGNACIO	VIII - Misiones	1	223
410	SAN GABRIEL POZO 1	SAN GABRIEL POZO 1	Santa Rosa	VIII - Misiones	1	243
411	SAN GERONIMO	SAN GERONIMO	Santa María	VIII - Misiones	1	221
412	SAN GRABRIEL POZO II	SAN GRABRIEL POZO II	SAN IGNACIO	VIII - Misiones	1	223
413	SAN JOSÉ	SAN JOSÉ	SAN IGNACIO	VIII - Misiones	1	223
414	SAN JUAN POTRERO CENTRO	SAN JUAN POTRERO CENTRO	SAN IGNACIO	VIII - Misiones	1	223
415	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	San Miguel	VIII - Misiones	4	174
416	SAN PATRICIO	SAN PATRICIO	San Patricio	VIII - Misiones	3	251
417	SAN PEDRO	SAN PEDRO	San Miguel	VIII - Misiones	1	174
418	SAN RAFAEL ITAPYPORÉ	SAN RAFAEL ITAPYPORÉ	Santa Rosa	VIII - Misiones	1	243
419	SAN ROQUE	SAN ROQUE	SANTIAGO	VIII - Misiones	1	272
420	SANTA ELENA	SANTA ELENA	Santa Rosa	VIII - Misiones	1	243
421	SANTA LIBRADA	SANTA LIBRADA	San Miguel	VIII - Misiones	1	174
422	CERRO COSTA POZO II	SANTA MARIA	Santa María	VIII - Misiones	1	221
423	SANTA RITA	SANTA RITA	SAN IGNACIO	VIII - Misiones	3	223
424	CERRO COSTA POZO II	SANTA ROSA	Santa Rosa	VIII - Misiones	1	243
425	SANTA TERESITA (SANTA TERESA)	SANTA TERESITA (SANTA TERESA)	Santa Rosa	VIII - Misiones	1	243
426	SANTIAGO	SANTIAGO	SANTIAGO	VIII - Misiones	3	272
427	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	SAN IGNACIO	VIII - Misiones	1	223
428	TAVAI CUE LOMA	TAVAI CUE LOMA	Santa María	VIII - Misiones	1	221
429	TRINIDAD CUE POZO I	TRINIDAD CUE POZO I	Santa María	VIII - Misiones	1	221
430	TRINIDAD CUE POZO II	TRINIDAD CUE POZO II	Santa María	VIII - Misiones	1	221
431	TRISTÁN ZALAZAR I	TRISTÁN ZALAZAR I	SAN JUAN	VIII - Misiones	2	193
432	TRISTÁN ZALAZAR II	TRISTÁN ZALAZAR II	SAN JUAN	VIII - Misiones	1	193
433	YSYPÓ	YSYPÓ	SAN IGNACIO	VIII - Misiones	1	223
434	ZAPATERO CUÉ	ZAPATERO CUÉ	Santa Rosa	VIII - Misiones	1	243
435	Hugua	Hugua	San Miguel	VIII - Misiones	1	174
436	Santo Angel	Santo Angel	San Patricio	VIII - Misiones	1	251
437	San Fernando	San Fernando	Santa María	VIII - Misiones	1	221
438	Sanja Cora	Sanja Cora	Santa María	VIII - Misiones	1	221

LISTADO DE JUNTAS DE SANEAMIENTO CON NECESIDADES DE EQUIPO DE CLORACIÓN						
#	**Nombre JS/Comisión**	**Localidad**	**Distrito**	**Departamento**	**Cantidad Requerida**	**Distancia Aprox. A Asunción (Km)**
439	Compañia San Jose 19	Compañia San Jose 19	Santa Rosa	VIII - Misiones	1	243
440	San Solano	San Solano	Santa Rosa	VIII - Misiones	1	243
441	Potrerito Ybate	Potrerito Ybate	San Patricio	VIII - Misiones	1	251
442	Barrio Santa Ana Fracción 2da.	Barrio Santa Ana Fracción 2da.	Ciudad del Este	X - Alto Paraná	1	320
443	Barrio Mcal. López	Barrio Mcal. López	Hernandarias	X - Alto Paraná	1	339
444	Colonia Pavarory	Colonia Pavarory	Itakyry	X - Alto Paraná	1	342
445	Juan Leon Malllorquin	Juan Leon Malllorquin	Juan León Mallorquín	X - Alto Paraná	1	262
446	Loma Piroy	Loma Piroy	Juan León Mallorquín	X - Alto Paraná	1	262
447	B° San Juan B - Acaray	Acaray	Ciudad del Este	X - Alto Paraná	1	320
448	Bello Horizonte	Bello Horizonte	Ciudad del Este	X - Alto Paraná	1	320
449	Ko'e Rory	Ko'e Rory	Juan E. Oleary	X - Alto Paraná	1	249
450	San Francisco	San Francisco	Hernandarias	X - Alto Paraná	1	339
451	Ypane	Ypane	Ypane	XI - Central	1	27
452	Ita potrero Senda Divisoria	Ita potrero Senda Divisoria	Ita	XI - Central	1	37
453	Carmen Soler	Carmen Soler	Limpio	XI - Central	1	16
454	Asentamiento el Bosque 1	Asentamiento el Bosque 1	Limpio	XI - Central	1	16
455	Rincon	Barrio Rincon	Ñemby	XI - Central	1	18
456	Ñemby	Ñemby	Ñemby	XI - Central	1	18
457	Ypacarai	Ypacarai	Yparacai	XI - Central	1	37
458	Guazucua	Guazucua	Guazucua	XII - Ñeembucu	1	326
459	Isla Umbu	Isla Umbu	Isla Umbu	XII - Ñeembucu	1	376
460	Lomas Alberdi	Lomas Alberdi	Lomas Alberdi	XII - Ñeembucu	1	138
461	Mayor Martinez	Mayor Martinez	Mayor Martinez	XII - Ñeembucu	1	390
462	Mburika	Mburika	Tacuaras	XII - Ñeembucu	1	359
463	Paso de Patria	Paso de Patria	Paso de Patria	XII - Ñeembucu	1	415
464	San Juan Bautista de Ñeembucu	San Juan Bautista	San Juan Bautista	XII - Ñeembucu	1	193
465	Tacuaras	Tacuaras	Tacuaras	XII - Ñeembucu	1	359
466	Villalbín	Villalbín	Villalbín	XII - Ñeembucu	1	406
467	Manta Potrero	Manta Potrero	Capitan Bado	XIII - Amambay	1	395
468	Col.San Isidro Labrador Calle 4	Col.San Isidro Labrador Calle 4	Bella Vista Norte	XIII - Amambay	1	464
469	Comisión de Saneamiento pozo No 3 5ta Línea San José	5ta Línea San José Colonia Mandu'ara	Yasy Cañy	XIV - Canindeyú	1	221
470	Junta de Saneamiento Acepar 6º Línea Yasy kañy	Acepar 6º Línea	Yasy Cañy	XIV - Canindeyú	1	221
471	Junta de SaneamientoSanta Rosami II	Araujo Cué,Santa Rosami II	Curuguaty	XIV - Canindeyú	1	243
472	ITACURUBI	Asentamiento 16 de julio	Ybyrarobana	XIV - Canindeyú	1	341
473	Junta de Saneamiento CCR Módulo Pozo 1 Santa Rosamí	CCR Módulo Santa Rosami	Curuguaty	XIV - Canindeyú	1	243
474	Junta de Saneamiento Cerro Azul	Cerro Azúl	Nueva Esperanza	XIV - Canindeyú	1	379
475	Comisón de Saneamiento Calle 6 de Enero Manduara	Colonia Manduara Calle 6 de Enero	Yasy Cañy	XIV - Canindeyú	1	221
476	Comisión de Agua San Jorge	Colonia San Jorge	Villa Ygatymi	XIV - Canindeyú	1	286
477	Comisión Pro Agua 3º y 4º Línea Barrio Maria Auxiliadora	Colonia San Juan	F. Caballero Alvarez	XIV - Canindeyú	1	385
478	Comisión Pro agua 1º y 2º línea Colonia San Juan	Colonia San Juan 1º y 2º línea	F. Caballero Alvarez	XIV - Canindeyú	1	385

LISTADO DE JUNTAS DE SANEAMIENTO CON NECESIDADES DE EQUIPO DE CLORACIÓN						
#	**Nombre JS/Comisión**	**Localidad**	**Distrito**	**Departamento**	**Cantidad Requerida**	**Distancia Aprox. A Asunción (Km)**
479	Comisión Pro Agua Colonia San Ramón	Colonia San Ramón	Itanará	XIV - Canindeyú	1	326
480	Junta de Saneamiento Corpus Christi	Corpus Christi	Corpus Christi	XIV - Canindeyú	1	366
481	Comisión de Saneamiento Itanara	Itanara	Itanará	XIV - Canindeyú	1	326
482	Comisión de Agua San Jorge	koé Porã	Villa Ygatymi	XIV - Canindeyú	1	286
483	Junta de Saneamiento Maracaná 1° Encuadre Centro	Maracaná 1° Encuadre Centro	Curuguaty	XIV - Canindeyú	1	243
484	Junta de Saneamiento Maracaná 2° Encuadre Centro	Maracaná 2° Encuadre Centro	Curuguaty	XIV - Canindeyú	1	243
485	Comisión de Agua 3° Encuadre Calle San Francisco	Maracaná 3° Encuadre Calle San Francisco	Curuguaty	XIV - Canindeyú	1	243
486	Comisión de Agua Maracaná 4° Encuadre	Maracaná 4° Encuadre	Curuguaty	XIV - Canindeyú	1	243
487	Comisión de Agua 8° Encuadre 2° Línea	Maracaná,8° Encuadre 2° Línea	Curuguaty	XIV - Canindeyú	1	243
488	Comisión Pro Agua Villa Bella Vista, Marangatú	Puerto Marangatú	Nueva Esperanza	XIV - Canindeyú	1	379
489	Santo Domingo	Santo Domingo	Ybyrarobana	XIV - Canindeyú	1	341
490	Comisión de Agua Tavaí Borda ll Paso Real	Tavaí Borda ll Paso Real	Curuguaty	XIV - Canindeyú	1	243
491	Comisión de Agua Tractor Cué	Tractor Cué	Nueva Esperanza	XIV - Canindeyú	1	379
492	Comisión Vecinal Tres Corazones	Tres Corazones	Ybyrarobana	XIV - Canindeyú	1	341
493	JS Villa Ygatimi	Villa Ygatimi	Villa Ygatymi	XIV - Canindeyú	1	286
494	Comisión de Saneamiento Ybypyta I	Ybypyta I	Yby Pyta	XIV - Canindeyú	1	290
495	Araujo Cue Onac	Araujo Cue Onac	Curuguaty	XIV - Canindeyú	1	243
496	Asentamiento Yby Pyta i - Calle Rojas Silva	Asentamiento Yby Pyta i - Calle Rojas Silva	Curuguaty	XIV - Canindeyú	1	243
497	Colonia La Fortuna	Colonia La Fortuna	Curuguaty	XIV - Canindeyú	1	243
498	Maracaná 2do Encuadre San Antonio - 2da. Linea	Maracaná 2do Encuadre San Antonio - 2da. Linea	Curuguaty	XIV - Canindeyú	1	243
499	Maracana 5to Encuadre - Centro	Maracana 5to Encuadre - Centro	Curuguaty	XIV - Canindeyú	1	243
500	Maracana 5to Encuadre 1ra Linea	Maracana 5to Encuadre 1ra Linea	Curuguaty	XIV - Canindeyú	1	243
501	Maracaná 8vo. Encuadre 1ra. linea	Maracaná 8vo. Encuadre 1ra. linea	Curuguaty	XIV - Canindeyú	1	243
502	Santa Rosa Mi - Medalla Milagrosa - Araujo Cue	Santa Rosa Mi - Medalla Milagrosa - Araujo Cue	Curuguaty	XIV - Canindeyú	1	243
503	Colonia María Auxiliadora	Colonia María Auxiliadora	Katuete	XIV - Canindeyú	1	353
504	La Paloma	La Paloma	La Paloma	XIV - Canindeyú	1	383
505	Barrio 8 de diciembre Km.5	Barrio 8 de diciembre Km.5	Salto del Guairá	XIV - Canindeyú	1	407
506	Barrio Campo Verde	Barrio Campo Verde	Salto del Guairá	XIV - Canindeyú	1	407
507	Barrio Adela Sperati	Barrio Adela Sperati	Salto del Guairá	XIV - Canindeyú	1	407
508	Colonia Morena	Colonia Morena	Villa Ygatymi	XIV - Canindeyú	1	286
509	Colonia San Luis - Calle El Triunfo	Colonia San Luis - Calle El Triunfo	Yby Pyta	XIV - Canindeyú	1	290
510	Yby Pyta	Yby Pyta	Yby Pyta	XIV - Canindeyú	1	290
511	San Jose Obrero-Mbyty	San Jose Obrero-Mbyty	Villa Ygatymi	XIV - Canindeyú	1	286
512	Koe Porá Punta Suerte 1ra y 2da linea	Koe Porá Punta Suerte 1ra y 2da linea	Ypehú	XIV - Canindeyú	1	329

LISTADO DE JUNTAS DE SANEAMIENTO CON NECESIDADES DE EQUIPO DE CLORACIÓN						
#	**Nombre JS/Comisión**	**Localidad**	**Distrito**	**Departamento**	**Cantidad Requerida**	**Distancia Aprox. A Asunción (Km)**
513	Curuguaty	Curuguaty	Curuguaty	XIV - Canindeyú	1	243
514	Curuguaty	Curuguaty	Curuguaty	XIV - Canindeyú	1	243
515	Naranjaty Km 7	Curuguaty	Curuguaty	XIV - Canindeyú	1	243
516	Jasy Cañy	Jasy Cañy	Jasy Cañy	XIV - Canindeyú	1	221
517	Katuete	Katuete	Katuete	XIV - Canindeyú	1	353
518	Maracana 2do. Encuadre - Centro	Maracana	Maracana	XIV - Canindeyú	1	261
519	Junta de Saneamiento de Agua Potable Km 12	San Rafael	Yby Pyta	XIV - Canindeyú	1	290
520	Junta de Saneamiento Santa Librada	Santa Librada	Villa Ygatymi	XIV - Canindeyú	1	286
521	Junta de Saneamiemto de CAL km8	Santa Librada	Yby Pyta	XIV - Canindeyú	1	290
522	Junta de Saneamiento Campichuelo , Santa Teresa	Santa Teresa	Yby Pyta	XIV - Canindeyú	1	290
523	Villa Ygatimi	Villa Ygatimi	Villa Ygatymi	XIV - Canindeyú	1	286
524	Costa Guazú	Costa Guazú	Benjamin Aceval	XV - Pte Hayes	1	39
				TOTAL REQUERIDO	**541**	